
	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 001

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
(SARLAFT)**

**FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO
(FODECOM)**

ABRIL DE 2023

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

ACTA No. _____
Fecha Abril de 2023

**MANUAL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)**

La Junta Directiva de FODECOM en cumplimiento de las funciones que señalan ley 222 de 1995 artículo 24, ley 79 de 1988 artículos 26 y 27; ley 454 de 1998 artículo 7, estatutos de FODECOM artículo 14,

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva es el órgano permanente de dirección y decisión administrativa del Fondo de Empleados, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General.

Que la Junta Directiva debe obrar dentro del marco de la ley, el principio de la buena fe y de servicio al interés público de conformidad con el artículo 335 de la constitución política.


Que de acuerdo con lo emanado de la superintendencia de la economía solidaria circular Básica Jurídica de 2020 título V capítulo I, le corresponde a la Junta directiva, aprobar el manual del sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones.

Que mediante acta _____ del mes de abril de 2023 se actualizo el manual SARLAFT.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETIVO: Aprobar el manual Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Del Terrorismo (SARLAFT), anexo al presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. ALCANCE DEL MANUAL: El manual del Sistemas De Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) de FODECOM involucra a principales y suplentes de: Junta Directiva, Comité de Control social, Revisoría Fiscal, Representante Legal y Gerente, Oficial de Cumplimiento, integrantes de los diferentes Comités, todos los empleados y otras personas vinculadas al objeto social de FODECOM actuales y aquellos que llegaren a hacer parte de la planta de personal de FODECOM, quienes velarán por su estricto cumplimiento. La no observancia de este conducirá a las sanciones pertinentes de carácter administrativo y legal.


	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

ARTICULO 3. CONOCIMIENTO, PUBLICACIÓN DEL MANUAL. El manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) deberá ser conocido principalmente por todos los directivos, empleados de FODECOM y otras personas vinculadas al objeto social de FODECOM; por tal razón debe ser publicado ampliamente a través de medios escritos o electrónicos a los correos personales e institucionales. Cuando se posesionen directivos o se vinculen empleados deberá entregárseles por parte del Oficial de Cumplimiento copia de este documento impresa o digital para su lectura y conocimiento.

ARTICULO 4. VIGENCIA. El presente manual de Sistema De Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), fue aprobado por la Junta Directiva de Administración en reunión celebrada el día ____ de abril de 2023 en la Ciudad de Armenia, según consta en el Acta No. ____ de Junta Directiva FODECOM y rige a partir de la fecha.

JOSE DUBERNEY TORRES CARDONA
 Presidente

ELIZABETH LOPEZ ACEVEDO
 Secretaria

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

INTRODUCCIÓN

ACERCA DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO LA/FT.

LAVADO DE ACTIVOS

En términos simples, el lavado de activos consiste en el proceso de ocultamiento de dineros o bienes de origen ilegal en moneda nacional o extranjera y los subsiguientes actos de simulación respecto de su origen, para hacerlos aparecer como legítimos. El lavado de activos es entonces, una conducta que no se agota en un solo acto, sino que requiere de múltiples etapas dirigidas hacia un mismo propósito: dar apariencia de legalidad a unos bienes que originalmente provienen de actividades ilícitas.

Dichas actividades delictivas anteriores al lavado de activos, también denominadas delitos fuente o delitos subyacentes, se encuentran determinadas en el art. 323 del Código Penal Colombiano, que tipifica precisamente el delito de lavado de activos.


De la lectura de este artículo se puede resumir en:

Lavado de Activos:	Artículo 323 Código Penal Colombiano
---------------------------	--------------------------------------

Verbos Rectores:	Adquiera	Resguarde	Invierta
	Transporte	Transforme	Almacene
	Conserve	Custodie	Administre

Delitos Fuente:	Tráfico de Migrantes	Trata de Personas	Extorción
	Secuestro Extorsivo	Rebelión	Tráfico de Armas
	Financiación del Terrorismo	Trafico de Drogas Toxicas	Delitos Contra el Sistema Financiero
	Enriquecimiento Ilícito	Tráfico de Menores	Contra la Administración publica

Sanción:	10 A 30 Años de prisión	650 a 50.000 SMMLV
-----------------	-------------------------	--------------------

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS

El proceso de lavado se inicia una vez ha culminado el delito fuente o subyacente de conformidad a lo tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano que da origen a los dineros ilícitos.


Las etapas del proceso del lavado de activos son:

- 1. Obtención o Recolección:** Consiste en la recepción física de grandes cantidades de dinero en efectivo, en desarrollo y como consecuencia de actividades ilícitas. Los delincuentes reciben cientos de millones de pesos (o en otras monedas) en efectivo o en bienes que deben inyectar de alguna forma preferiblemente al sistema financiero, bien sea en depósitos, fiducias, inversiones, servicios y demás productos financieros.

La obligación que tienen las instituciones financieras de informar sobre consignaciones en efectivo genera un control en esta primera etapa, que sirve como señal de alerta para preguntarse acerca de la fuente de esos recursos.

Con el fin de evadir los controles, por ejemplo, el lavado de activos trata de fraccionar las transacciones en efectivo, e intenta sobornar a empleados bancarios y de las entidades del sector solidario para que éstos no rindan los reportes necesarios.

- 2. Colocación o Circulación:** En esta etapa, se introducen los recursos en los diferentes renglones de la economía, siendo especialmente permeable el sistema financiero.
- 3. Transformación, diversificación, estratificación y mezcla:** En esta etapa y con la intervención de varias personas tanto naturales como jurídicas, se realizan múltiples operaciones financieras y comerciales orientadas a ocultar el origen ilícito del dinero. Una vez colocados los recursos en un producto financiero se trata de disgregarlos transfiriéndolos a otras cuentas, dentro o fuera del país, o convirtiéndolos en otro tipo de papeles financieros (cheques de gerencia, certificados de depósito a término, bonos, inversiones a futuro...), o entrelazándolos con diferentes operaciones (créditos, devoluciones, hipotecas, entre otras).
- 4. Integración o inversión:** Esta etapa consiste en integrar los dineros ilícitos con actividades lícitas, dándole al origen de estos, apariencia de legalidad.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

En esta etapa los recursos son invertidos en otro tipo de activos o bienes. Las grandes sumas así recicladas son destinadas a la constitución o adquisición de empresas, negocios comerciales, bienes muebles e inmuebles, obras de arte, etc.

Algunos de estos negocios funcionan como empresas de fachada. Todos los sectores económicos, pueden ser infiltrados por las organizaciones criminales, sin embargo, los de mayor riesgo son las actividades económicas que permiten movilizar y/o producir grandes recursos.

MÉTODOS MÁS UTILIZADOS PARA EL LAVADO DE ACTIVOS

Dentro de los métodos más utilizados para el lavado de activos están:

- **PITUFEO O REESTRUCTURACIÓN**


Consiste en estructurar muchas operaciones en montos pequeños con el ánimo de evadir los controles de transacciones individuales y consolidadas.

Esto dificulta la posibilidad de establecer alguna relación entre los ejecutores de las transacciones y su verdadero beneficiario. Existen varias formas de efectuar la estructuración de operaciones a través del pitufo, la más conocida y utilizada es la de manejar los denominados pitufos (diferentes personas) para realizar operaciones de consignaciones o cambio de cheques en diferentes cuentas por montos inferiores a los estipulados como susceptibles de control por ley.

- **OCULTAR EL EFECTIVO EN DEPÓSITOS DE UN NEGOCIO LÍCITO DE MUCHO MOVIMIENTO EN EFECTIVO**

Esto implica la utilización de un negocio legítimo cuyas ventas se realizan por lo general en efectivo, lo cual para el lavador se constituye en la fachada ideal frente a una institución financiera. Los negocios más atractivos para este proceso son los restaurantes, bares, supermercados, droguerías, transportadores, etc.

Un mecanismo mediante el cual se lleva a cabo es obligando a los administradores del negocio a consignar grandes cantidades de dinero en efectivo simulando un incremento en las ventas, lo que para la entidad financiera puede considerarse normal por la naturaleza de la actividad. Existen diferentes mecanismos como la complicidad de los administradores, el chantaje, secuestro, la compra de negocios por parte del lavador sin importar el volumen de ventas o ingresos, ya que su interés es la fachada del negocio.

	FONDO DE EMPLEADOS CONFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

- **TESTAFERRATO**

Prestar el nombre para el ocultamiento de la propiedad de un tercero, o prestar el nombre para adquirir bienes con dineros provenientes de actividades ilícitas.

Consiste básicamente en que mediante el uso del nombre de una o varias personas se constituyen diferentes tipos de depósitos en una o varias instituciones financieras, tales como cuentas corrientes, cuentas de ahorros, certificados de depósito de ahorro a término, etc. El lavador utilizando el nombre de uno o varios empleados abre diferentes cuentas en una institución financiera, registrando en ellas sólo una firma o firmas creadas para efectuar retiros o giro de cheques.

También se utiliza la firma del testaferro y la autorización para que el lavador firme en todas las cuentas de manera individual. Generalmente se utiliza el nombre del administrador del negocio, los cajeros, los mensajeros y los empleados de servicios generales.


- **UTILIZACIÓN DE CUENTAS INACTIVAS**

Al lavador le resulta interesante utilizar las cuentas que no presentan movimientos de consignación o retiros de fondos durante un período de un año o más. Este proceso se realiza mediante complicidad de algún empleado (generalmente quien tiene a cargo los documentos de registro de firmas) quien recibirá un pago que depende del dinero que se moverá en la cuenta.

- **CRÉDITOS FICTICIOS**

Puede considerarse como una modalidad de testaferrato. Consiste en que utilizando un procedimiento conocido como la triangulación se obtienen créditos en beneficio del propietario del dinero que debe ser lavado.

El proceso se basa en que una persona o una sociedad propiedad del lavador, constituyen un depósito a término en cualquier entidad financiera, o constituye un negocio fiduciario transfiriendo un conjunto de bienes para que se dé como garantía de obligaciones propias o de terceros. Luego se obtienen créditos a favor de terceros o de sociedades propiedad del lavador, entre las cuales puede estar el propietario de los recursos o sociedades de su propiedad, dando como garantía los depósitos a término constituidos en otras entidades financieras o la fiducia en garantía.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Es un delito que buscar destinar bienes o dinero de origen lícito o ilícito para financiar actividades terroristas, que intimidan a la población u obligan a un gobierno o a una organización internacional a realizar o abstenerse de realizar un determinado acto por medio de la amenaza de violencia. En términos simples, es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o aquellos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo.

Este delito se encuentra determinado en el art. 345 del Código penal colombiano, de la lectura de este artículo se puede resumir en:

Financiación del Terrorismo:	Artículo 345 del Código Penal Colombiano
-------------------------------------	--

Verbos Rectores:	Provea	Recolecte	Entregue	Reciba
	Administre	Aporte	Custodie	Guarde


Actores:	Grupos de Delincuencia a Organizada	Grupos Armados al Margen de la Ley	Grupos Terroristas Nacionales	Grupos Terroristas Internacionales
	Bandas Criminales	Delincuencia Común	Fundamentalistas Religiosos	Movimientos Radicalistas

Sanción:	13 A 22 Años de prisión	1.300 a 15.000 SMMLV
-----------------	-------------------------	----------------------

RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Es la posibilidad o pérdida o daño que pueda sufrir FODECOM, por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

El riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: Riesgo Legal, Reputacional, Operativo y de Contagio a los que se expone el Fondo, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002


<p>RIESGO REPUTACIONAL: Posible pérdida por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.</p>	<p>RIESGO LEGAL: Posibilidad de pérdida por sanciones, multas o indemnizaciones por daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.</p>
<p>RIESGO OPERATIVO: Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.</p>	<p>RIESGO DE CONTAGIO: Posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado.</p>

El presente Manual tiene como propósito recopilar las diferentes normas que le rigen para el sector solidario que ejerce actividad financiera, las normas relacionadas con la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, las etapas (Identificación, Medición, Control y Monitoreo) y elementos (Políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de información, Capacitación) del Sistema de Administración del Riesgo de lavado de Activos y Financiación del Terrorismo “SARLAFT”, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de que sea una herramienta de consulta inmediata para los empleados, directivos y demás personas vinculadas del Fondo de Empleados FODECOM.

La elaboración del mismo, se fundamenta en los principios contenidos la Circular Básica Jurídica en el Capítulo V de 2020, Circular Externa 032 de septiembre de 2021 y Circular externa 038 de mayo de 2022 y lo establecido en la guía de riesgo de LA/FT para el sector solidario de la Superintendencia de Economía Solidaria “SES”, de conformidad al contexto externo e interno de FODECOM y su normatividad interna establecida en los diferentes manuales, el Código Ética y Conducta y los Estatutos, con miras a proteger y salvaguardar los intereses del Fondo, en el desarrollo de su Objeto Social.

Este documento estará a disposición de todos los empleados, directivos y demás personas vinculadas de FODECOM para consulta, siendo obligatoria su lectura y comprensión.

Su actualización, corresponde a la Junta Directiva, cuando se presente a su consideración, por el representante legal y gerente o el oficial de cumplimiento del Fondo.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

Siguiendo estas instrucciones a continuación se presenta el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT para el Fondo de Empleados de FODECOM.

1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Los términos, siglas y definiciones que se presentan a continuación facilitan la comprensión del Manual y unifican criterios para la interpretación de este.

1.1 GLOSARIO TÉRMINOS GENERALES

- **Asociado:** Es la persona natural con quien FODECOM establece relaciones de origen legal o contractual para el suministro de productos o servicios en desarrollo de su objeto social. El contexto del SARLAFT se entiende como asociados


Asociados personas naturales o que se vincula al Fondo de Empleados en los términos establecidos en los estatutos de FODECOM.

- **Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguna de las cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales y contractuales.

Se trata de toda situación o evento en el que los intereses personales, directos o indirectos, de los directivos, asociados, los administradores, los empleados o los miembros del Fondo de Empleados se opongan a los de ésta, interfieran con los deberes que les competen o los lleven a desempeñarse con motivaciones diferentes al cumplimiento de sus responsabilidades.

En pocas palabras, existe conflicto de interés cuando no es posible satisfacer simultáneamente dos intereses el personal y el institucional.


- **Cliente:** Se entiende por cliente para FODECOM toda persona natural o jurídica con la que el Fondo establece y/o mantiene una relación, estos se clasifican en tres grupos personas vinculadas al objeto social de FODECOM tales como proveedores de bienes y servicios, Fondadores, contratistas y empleados de FODECOM, el segundo grupo vinculados con los asociados corresponde a los terceros o beneficiarios finales y por último vinculados a convenios institucionales donde están los usuarios.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

- **Directivo:** Son personas naturales o el representante legal de las personas jurídicas, elegidas en asamblea general de delegados para la Junta Directiva, este término también hace referencia al Representante Legal y/o Gerente, tanto en calidad de principales y suplentes.
- **Debida Diligencia del Asociado/Cliente DDC:** Para efectos de consolidar la información necesaria en relación con el conocimiento del asociado/cliente y con el fin de prevenir y controlar las actividades de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, debida diligencia es el conjunto de procesos que debe realizar la organización para la incorporación de los documentos e información exigidos por la ley y suministrados por los asociados/clientes, que hace posible el desarrollo del objeto social en cumplimiento de los controles de constitucionalidad y legalidad.

Adicionalmente basados en la ley 1581 de 2012 es aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos, es deber de FODECOM como responsable del tratamiento de las bases de datos garantizar que la información suministrada por parte del encargado del tratamiento (empleado o aquella persona que tenga contacto directo con el asociado/cliente) sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.


- **Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI:** Organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- **Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica GAFILA:** Es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica, América del Norte y el Caribe. Su objetivo es combatir el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva
- **LA/FT:** Sigla utilizada para Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- **Listas Restrictivas:** Relación de personas, que de acuerdo con las instituciones que las publican son datos públicos que relacionan a personas, organizaciones y países que pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo u otros delitos, faltas administrativas o de responsabilidad, dentro de esta lista está incluida la lista vinculante la cual es obligatorias para Colombia de conformidad al derecho internacional y es emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU.
- **Lista de clientes PEPS:** Es un listado de cargos cuyos titulares deben ser considerados como personas expuestas políticamente (PEP), de conformidad a lo establecido en el decreto 830 de 2021, personas que tengan exposición pública y los representantes de organismos internacionales.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

- **Oficial de Cumplimiento:** Funcionario designado por la Junta Directiva de alto nivel y con capacidad decisoria. Debe estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permita cubrir las diferentes áreas de gestión y contar con el efectivo apoyo de las directivas de la entidad. Su función principal, es velar por el adecuado funcionamiento del SARLAFT.
- **Operación Inusual:** Es aquella cuya cuantía o características que no guardan relación con la actividad económica de los asociados/clientes o que, por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos para cada segmento.
- **Operación Sospechosa:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y practicas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad económica del asociado/cliente, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.
- **Perfil del Asociado/cliente:** Conjunto de atributos y características particulares que conforman el entorno de un asociado/cliente o persona vinculada contractualmente, que incluye sus datos personales, ubicación, actividad, profesión o tipo de negocio, magnitud de sus datos financieros, etc.
- **Personas Públicamente Expuestas (PEP):** Son personas nacionales o extranjeras, asociado/cliente, que por razón de su cargo manejan recursos públicos o tienen poder de disposición sobre éstos, se les ha confiado una función pública prominente en una organización internacional o del Estado, o gozan de reconocimiento público y pueden exponer en mayor grado a la organización solidaria al riesgo de LA/FT.

Esta definición se extiende a las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho a sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil dentro de esta identificación se deben registrar con nombres e identificación para su continuo seguimiento.

Se mantendrá la calificación y el tratamiento especial a las PEP durante el período que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o declaración de insubsistencia del nombramiento o cualquier otra forma de desvinculación.


	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

Dentro de las Personas Expuestas Públicamente, será obligatorio considerar los cargos y demás disposiciones establecidas en el Decreto 830 de 2021. Así como las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen, aclaren y/o complementen.


- **Personas vinculadas:** Son todas aquellas personas naturales o las que representan a personas jurídicas y tienen un vínculo directo con el Objeto social de FODECOM en sus procesos misionales, de apoyo o estratégicos tales como directivos, empleados, proveedores permanentes, contratistas, asesores y consultores.
- **Proveedor:** Son aquellas personas naturales o jurídicas con quienes FODECOM establece una relación contractual para la adquisición de bienes o la prestación de un servicio, tales como Corresponsales No Bancarios, revisoría fiscal, instituciones aliadas, asesores y/o consultores externos entre otros.
- **Productos:** Son las operaciones legalmente autorizadas que puede adelantar FODECOM directamente o mediante la celebración de un contrato con los aliados estratégicos.
- **Reporte Interno Operación Inusual ROI:** Son aquellos efectuados por escrito al interior del Fondo, con carácter confidencial, por parte de cualquier empleado, directivo o miembro de entidad, que tenga conocimiento de una posible operación inusual basados en las señales de alerta LA/FT.

Es importante mencionar que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son efectuadas por organizaciones criminales, por tal motivo corresponde realizar un análisis y calificación de la operación para determinar si es o no un posible ROS.

- **Reportes Externos:** Son aquellos efectuados por el Fondo a los órganos externos en cumplimiento del deber legal tales como la UIAF, Superintendencia de la Economía Solidaria y demás entes de vigilancia y control.
- **Reporte de Operación Sospechosa ROS:** Son aquellos efectuados por el oficial de Cumplimiento a los órganos externos previa evaluación de que por el número, cantidad o características de las transacciones no se enmarca en de los sistemas y practicas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y además que de acuerdo con los uso y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada por el asociado/cliente.
- **SARLAFT:** Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

- **Sanciones financieras dirigidas:** El término sanciones financieras dirigidas significa tanto el congelamiento de activos como las prohibiciones para prevenir que los fondos u otros activos sean suministrados, directa o indirectamente, para el beneficio de las personas y entidades designadas.
- **Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características particulares.
- **Señales de alerta:** Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la organización determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la organización, en el desarrollo del SARLAFT, ha determinado como normal.
- **Servicios complementarios:** Son las operaciones realizadas por FODECOM producto de alianzas estratégicas, mediante la celebración de un contrato y/o convenio tales como: Seguros (Exequiales, Vida, todo riesgo y Vivienda), Medicina Prepagada, Servicios médicos ambulatorios entre otros.
- **Supersolidaria “SES”:** La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo descentralizado, técnico, adscrito al ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene por objeto la supervisión sobre la actividad financiera de cooperativismo y sobre los servicios de ahorro y crédito de los Fondos de Empleados y asociaciones mutualistas y en general, el aprovechamiento o inversión de los recursos captados de los asociados por parte de las organizaciones de la economía solidaria.
- **Tercero o Beneficiario Final:** Se entiende por tercero toda persona natural que, sin tener la condición de asociado, es la propietaria, destinataria o tiene control de al menos el 5% de la persona jurídica que actúa como asociado. De igual forma, se considera beneficiario final, la persona natural que se encuentre autorizada o facultada para disponer de los recursos financieros. Asimismo, sobre quien recaen los efectos económicos de una transacción (representante legal, tutores ahorradores menores, autorizados permanentes, autorizados ocasionales).
- **Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF:** Es la Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, que tiene como objetivo la


	FONDO DE EMPLEADOS CONFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas, prioritariamente el lavado de activos y la financiación del terrorismo, el contrabando y/o el fraude aduanero.

- **Usuario:** Es aquella persona natural o jurídica a las que, sin ser asociado, se le presta un servicio mediante la celebración de convenios públicos o privados (distintos a los financieros).

1.2 GLOSARIO DE RIESGOS


- **Aceptación de riesgo:** Una decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.
- **Administración de riesgos:** La cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.
- **Análisis de riesgo:** Un uso sistemático de la información disponible para determinar qué tan frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.
- **Análisis de sensibilidad:** Examina cómo varían los resultados de un cálculo o modelo a medida que se cambian los supuestos o hipótesis individuales.
- **Consecuencia:** El producto de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sea este una pérdida, daño, perjuicio, desventaja o ganancia. Podría haber un rango de productos posibles asociados a un evento.
- **Control de riesgos:** Es la implementación de políticas, estándares, procedimientos y cambios físicos para eliminar, minimizar o mitigar los posibles efectos derivados de la materialización de un riesgo.
- **Evaluación de riesgos:** El proceso utilizado para determinar las prioridades de administración de riesgos comparando el nivel de riesgo respecto de estándares predeterminados, niveles de riesgo objetivos u otro criterio.
- **Evento:** Un incidente o situación, que ocurre en un lugar particular durante un intervalo de tiempo particular.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

- **Evitar un riesgo:** Una decisión informada de no verse involucrado en una situación de riesgo.
- **Factores de Riesgo LA/FT:** Son los agentes generadores del riesgo LA/FT, entre ellos están los asociados/clientes, productos, canales de distribución, jurisdicciones.
- **Identificación de riesgos:** El proceso de determinar qué puede suceder, por qué y cómo.
- **Pérdida:** Cualquier consecuencia negativa, financiera o de otro tipo.
- **Probabilidad:** La posibilidad de un evento específico o resultado, medido por el coeficiente de eventos o resultados específicos en relación con la cantidad total de posibles eventos o resultados.

La probabilidad se expresa como un número entre 0 y 1, donde 0 indica un evento o resultado imposible y 1 indica un evento o resultado cierto.

- **Proceso de administración de riesgos:** La aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las tareas de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar riesgos.
- **Riesgo:** La posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos. Se lo mide en términos de probabilidad e impacto.
- **Riesgo inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo residual o neto:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles
- **Riesgos asociados al LA/FT:** Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de LA/FT, estos son: operativo, legal, reputacional y de contagio.
- **Tratamiento de riesgos:** Selección e implementación de opciones apropiadas para tratar el riesgo

	FONDO DE EMPLEADOS CONFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

MARCO NORMATIVO


- **Ambiente Social, Cultural y Político**

El Fondo de Empleados para el FODECOM hace parte del sector de la economía solidaria, la cual de conformidad al artículo 2 de la ley 454 de 1998 se define como “sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía”.

Dentro de la principal normatividad aplicable al sector solidario están.

Normas del Sector Solidario en Colombia
Constitución Política de Colombia (Artículos 1, 38, 48, 57, 58, 60, 64, 95, 103, 189 y 333)
Ley 365 de 1997
Ley 454 de 1998
Ley 1121 de 2006
Ley 1359 2009
Decreto 1333 1989
Decreto 1480 1989
Decreto 1481 1989
Decreto 1482 1989
Decreto 468 de 1990
Circular Básica Jurídica de 2020
Circular Externa 032 de septiembre de 2021
Circular Externa 038 de junio de 2022
Circular Externa 042 de octubre de 2022

Por su parte en el documento El Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) 3639 del 1 de febrero de 2010 referido a su vez por el Documento de la UIAF edición 2016, destaca que el “...sector de la economía solidaria contiene todas las empresas sin ánimo de lucro que producen bienes y/o servicios, que operan bajo formas asociativas cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de sus miembros y de la comunidad. Estas empresas, al igual que las de naturaleza mercantil, funcionan con criterios de rentabilidad, eficiencia y productividad, a la par que cumplen con estándares

	FONDO DE EMPLEADOS CONFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002


contables, financieros, de contabilidad y de gestión...” Dentro de la gestión uno de los riesgos más latentes es el relacionado con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, que ha afectado a nivel internacional y nacional todos los ámbitos, dentro de las cuales algunas de las consecuencias a nivel social y cultural han sido el deterioro en la escala de valores, violencia, desconfianza; a nivel político corrupción deterioro imagen instituciones gubernamentales; a nivel económico competencia desleal, aumento del costo de vida, e inclusive ambiental mediante la extinción de especies silvestres, tala indiscriminada de los árboles, daños a fuentes hídricas entre otras.

Como lo cita la UIAF en su documento, ratificado por la Supersolidaria en la guía de riesgo LA/FT, “La actividad solidaria no es ajena a los embates del comportamiento económico y a las crisis que puedan golpear la sociedad sobre la cual se construye. De la misma forma, tampoco es inmune a la inserción de recursos ilícitos provenientes de organizaciones criminales ...”, donde las entidades si no realizan gestión eficiente y eficaz en la administración de sus riesgos LA/FT, puede verse afectadas de manera total o parcial como instrumentos para el ocultamiento, manejo o aprovechamiento en cualquier forma del dinero cuyo origen mediato o inmediato es ilícito proveniente de delitos relacionados con el lavado de activos o como instrumentos para que directa o indirectamente se financie terrorismo, exponiéndose altamente a riesgos legales y reputacionales, por ser blanco fácil de la cadena de mayor flagelo que ha afectado a nivel internacional, nacional y local la seguridad y estabilidad socioeconómica.

- **Marco Legal y Reglamentario Administración Riesgo LA/FT**

A nivel internacional, la UIAF en su documento “Lo que debe saber sobre prevención del lavado de activos” y lo conceptualizado en la “Guía de gestión de riesgo LA/FT” de la Supersolidaria el siguiente grafico se esquematiza brevemente el desarrollo jurídico en el tema de LA/FT

1975. Comité de Supervisión Bancaria de Basilea
1988. Convención de la ONU contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Viena)
1988. Declaración Principios de Basilea
1989. Creación GAFI
1990. Convenio Estrasburgo contra blanqueo de Capitales
1995. La resolución 49/60 de la Asamblea General de la ONU insta a los Estados Unidos a abstenerse de organizar e instigar, facilitar, financiar, alentar o tolerar actividades terroristas
1996. 40 recomendaciones de LA
1999. Ley 526 crea la UIAF para prevenir y detectar el LA
1999. Convenio de la ONU para la represión de la financiación del terrorismo.
2000. Convención de Palermo (contra la delincuencia organizada transnacional)


	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

2001. Resolución 1373
2001. El GAFI aprobó recomendaciones especiales sobre FT
2002. Primera Evaluación GAFISUD a Colombia
2003. Convención de Mérida (contra la corrupción)
2004. Segunda Evaluación GAFISUD a Colombia
2004 IX Recomendaciones GAFI sobre FT
2006. Ley 1121 crea tipo penal FT
2006. Ley 1121 otorga la UIAF facultad para trabajar FT
2008. Tercera evaluación GAFISUD a Colombia.
2011. Se modifica el tipo penal FT
2011. Se incluyen grupos de delincuencia organizada
2012. Revisión y unificación de las 40 recomendaciones + 9 recomendaciones GAFI
2014. Guía sobre la adecuada gestión de riesgos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

A través de diversas leyes y sentencias de la Corte Constitucional, Colombia ha ratificado, las siguientes convenciones y convenios de Naciones Unidas, con el fin de enfrentar las actividades delictivas relacionadas con el LA/FT.


- Convención de la Naciones Unidas contra el tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Viena 1988. Aprobado por la Ley 67 de 193 – Sentencia C-176 de 1994.
- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 – Sentencia C-037 de 2004).
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 – Sentencia C-962 de 2003).
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005 – Sentencia C-172 de 2006), Colombia también cuenta con la ley 1778 de 2016, la cual dicta normas acerca de la responsabilidad jurídica por actos de corrupción trasnacional.

En materia de las recomendaciones del GAFI, que aplican para el sector solidario, las cuales a su vez son citadas por la UIAF, el Fondo al tener actividades de tipo financiero aplica de manera transversal las Recomendaciones 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,16, 17, 20, 21, 26 y 27 sin perjuicio de la aplicación de otras recomendaciones del GAFI., las cuales se resumen a continuación.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

Principales Recomendaciones del GAFI que aplican al sector solidario Especializado en Ahorro y Crédito	
Categorías	Recomendaciones
C. Financiamiento del Terrorismo y financiamiento de la proliferación	Recomendación 8. Organizaciones sin fines de lucro
D. Medidas Preventivas	Recomendación 9. Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras.
Debida Diligencia y Mantenimiento de Registros	Recomendación 10. Debida Diligencia del Cliente. Recomendación 11. Mantenimiento de Registros
Medidas adicionales para clientes y actividades específicas.	Recomendación 12. Persona expuesta políticamente. Recomendación 13. Banca Corresponsal Recomendación 14. Servicio de Transferencia de dinero o valores. Recomendación 15. Nuevas Tecnologías. Recomendación 16 Transferencias electrónicas
Dependencias, controles y grupos financieros	Recomendación 17. Dependencia a terceros Recomendación 18. Controles internos y filiales y subsidiarias
Reporte Operaciones Sospechosas	Recomendación 20. Reporte de Operaciones Sospechosas. Recomendación 21. Revelación y Confidencialidad. Recomendación 26. Regulación y supervisión de las instituciones financieras. Recomendación 27. Facultades de los supervisores.
Sanciones	Recomendación 35. Sanciones

A nivel nacional la evolución normativa en materia de LA/FT aplicable al sector solidario; la SES ha emitido directrices en materia de regulación respecto de la implementación de un sistema de prevención y control

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

del riesgo LA/FT, inicialmente denominado SIPLA y que hoy en día de conformidad a la normatividad vigente las organizaciones corresponden la implementación del SARLAFT, a continuación, se detalla brevemente la evolución normativa en el siguiente gráfico.


- **Ámbito Financiero, Competitivo, Tecnológico y Natural:**

2003	2008	2013	2014	2015	2016	2017	2018
SIPLA	SIPLAFT Formato Nº 5	COMPES 3793 Evaluación Nacional de Riesgo	Circular Externa 06 de 2014	SARL Circular Externa 014 de 2015 SIAR Circular Externa 015 de 2015	Evaluación Nacional de Riesgos Construcción Matriz Jurisdicciones	SARLAFT Circular Externa 04 de 2017	SARLAFT Circular Externa 14 de 2018

2020	2021	2022	2022
SARLAFT Circular Básica Jurídica #20 de diciembre de 2020	SARLAFT Circular Externa 032 de septiembre de 2021	SARLAFT Circular Externa 038 de junio de 2022	SARLAFT Circular Externa 042 de octubre de 2022

En materia contable, para FODECOM aplica el decreto 3022 de 2013 que reglamenta la ley 1314 de 2009 “nuevo modelo de contabilidad” en el grupo 2, que posteriormente el marco normativo de las NIIF para pymes, fue compilado en el decreto 2420 y modificado por el decreto 2496 de diciembre de 2015 dichas directrices ajustadas al contexto interno de FODECOM están contenidas en el manual de políticas contables de FODECOM, financieramente la normatividad aplicable está contenida principalmente en la Circular Contable y Financiera de la superintendencia de economía solidaria y demás resoluciones y circulares que para tal fin expida el ente supervisor.

En cuanto a la competencia es preciso anotar que existen diferentes agentes tanto los regulados por el sector financiero, solidario y otros (ONG, Fundaciones, Cajas de Compensación Familiar etc.) e informales no regulados tales como personas jurídicas de dudosa reputación y personas naturales que se dedican a la actividad financiera especialmente en materia de crédito. Los principales competidores nuestros son un grupo de bancos que ha incursionado en el sector especialmente en el otorgamiento de

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002


microcrédito, en respuesta al llamado del gobierno nacional como parte de su estrategia de desarrollo a través del programa denominado banca de las oportunidades. Las entidades que otorgan microcrédito en Colombia, con excepción de los bancos y las cooperativas especializadas de ahorro y crédito “CAC”, no realizan captación de ahorro del público, en la medida que esa actividad está restringida a los establecimientos de crédito y las CAC y varias de las categorías de instituciones microfinancieras no lo son, estas instituciones cuentan con presencia especialmente en las provincias ZONA DE INFLUENCIA, área de influencia del Fondo, dentro de los mayores impactos generados en el mercado producto de la competencia están el sobreendeudamiento en los usuarios de crédito, facilidad en el acceso de crédito, poco análisis en materia de riesgo crediticio, competencia desleal, entre otros. Cabe notar que la economía actual de país tiene una tendencia a importaciones que fortalecerán los negocios informales sobre los negocios formales, lo que genera un alto riesgo de no pago de los asociados/clientes a sus obligaciones crediticias. No obstante, en materia de créditos rurales y amigables con el medio ambiente se vislumbra como una oportunidad de desarrollo económico del país y de las instituciones microfinancieras del sector solidario.

En el componente tecnológico el uso de las TICs, ha tenido un impacto importante en el sector financiero cooperativo, la gran preocupación de las empresas del sector solidario en los diferentes foros realizados en esta materia, tratan sobre la limitada incursión en nuevas estrategias, que permitan brindar al asociado/cliente soluciones prácticas en temas de movilidad o banca móvil. Es de resaltar el esfuerzo que día a día se viene aplicando para lograr que estas ideas se hagan realidad, como consecuencia de esto la generación de redes es algo que las empresas del sector, han entendido como única opción para sobrevivir y hacer frente a la competencia, ya que a través de estas alianzas el camino para desarrollar tecnología conjunta es mucho más accesible a los limitados recursos de la mayoría de entidades del sector solidario, el asociado/cliente moderno debe ser un norte para que las entidades replantee su enfoque de prestación de los servicios obligando a rediseñar productos que satisfagan la creciente demanda de servicios tecnológicos apenas natural para los tiempos modernos.

En lo referente a la administración de riesgos naturales y profesionales las disposiciones externas e internas están contenidas en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, el cual para el caso de FODECOM es administrado por el líder del sistema SG-SST.

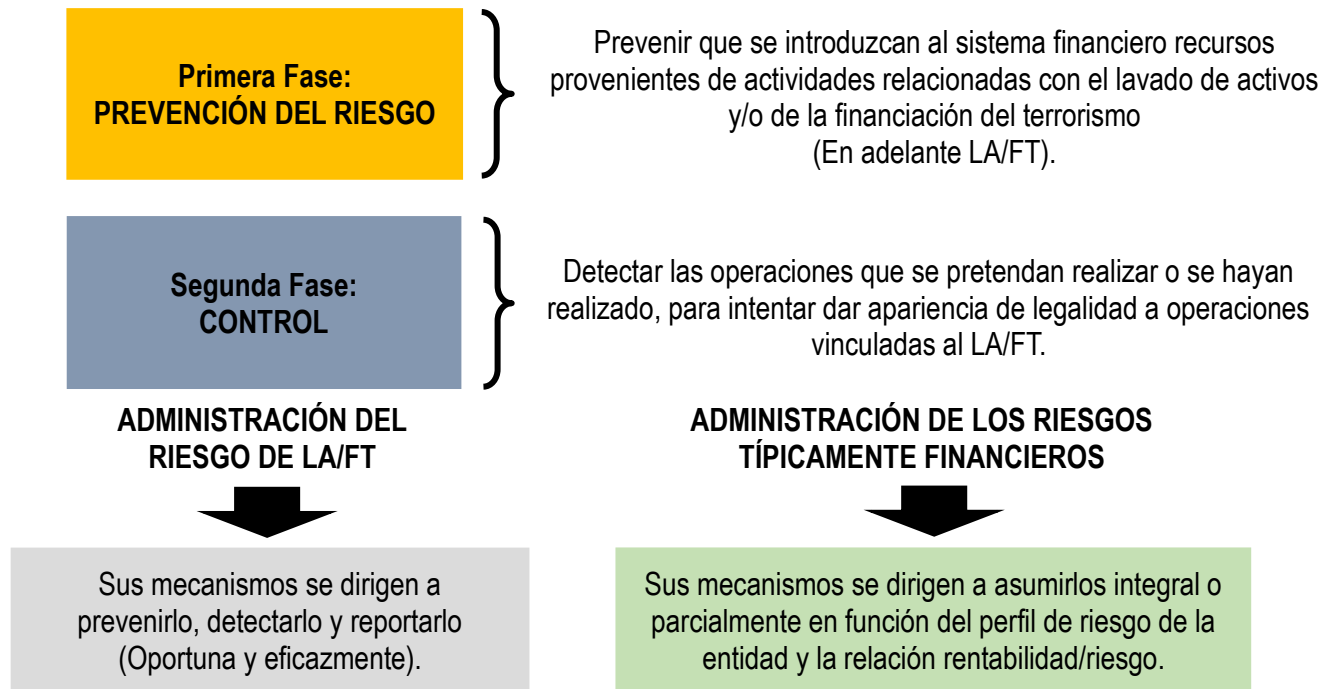
MARCO METODOLÓGICO

La definición de SARLAFT, de manera detallada, se podría definir como un sistema de administración de riesgos compuesto de **dos fases, cuatro etapas y ocho elementos** como se detallan en los siguientes gráficos, y su objetivo es que se gestione el riesgo de ser utilizado el Fondo como instrumento para dar apariencia de


	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

legalidad a activos provenientes de actividades delictivas, o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

Gráfico Fases del SARLAFT



SARLAFT	Capítulo XVII del título V de la Circular Básica Jurídica	
ETAPAS:	ELEMENTOS:	
1. Identificación	1. Políticas	5. Órganos de Control
2. Medición	2. Procesos	6. Infraestructura Tecnológica
3. Control	3. Documentación	7. Divulgación de Información
4. Monitoreo	4. Estructura Organizacional	8. Capacitación

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

Misión:

El Fondo de Empleados de Comfenalco Quindío (FODECOM), es una entidad de economía solidaria que trabaja para fortalecer el desarrollo social integral, aumentar las expectativas asociativas y mejorar la calidad de vida de nuestros asociados y sus familias a través de programas de bienestar social, solidaridad y autogestión, buscamos así satisfacer las necesidades de los asociados por medio de créditos directos, inversión, consumo, adquisición de bienes y servicios, salud, educación, recreación, otorgando auxilios de solidaridad y fomentando la cultura del ahorro; facilitando la promoción humana, el ejercicio solidario y la participación democrático de quienes lo conforman.

Visión:

En los próximos 5 años, el Fondo de Empleados de Comfenalco Quindío (FODECOM), será la entidad de economía solidaria de mayor reconocimiento en la región y líder en programas de bienestar social y solidario para los trabajadores asociados y sus familias. Contará con solidez económica, amplio respaldo de sus asociados, convenios estratégicos, oportunidades de servicios innovadores acordes con la demanda del mercado y estará fortaleciendo el crecimiento integral colectivo para todo el departamento del Quindío.

Objeto Social:


Somos un Fondo de Empleados que abre sus puertas a todos los empleados del departamento del Quindío que estén vinculados a través de un contrato con una empresa legalmente constituida y que coticen en la Caja de Compensación Comfenalco Quindío.

Actualmente apuntamos a fomentar la cultura del ahorro en nuestra región, y a partir de ello mejorar la calidad de vida de nuestros asociados y sus familias ofreciendo servicios de ahorros, créditos, auxilios de solidaridad, capacitaciones, eventos, talleres, concursos de integración y demás actividades que fomenten el bienestar y el progreso de nuestros asociados y de nuestra región.

Productos o portafolio:

Productos de Ahorros:

- ✓ Aportes y Ahorro Permanente
- ✓ Ahorro Contractual o Programado
- ✓ CDAT
- ✓ Fodecomcito
- ✓ Ahorro Verde

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

Para colocación: Prestar el recurso financiero a los asociados, los cuales se comprometen a dar destinación lícita de estos, los cuales cuentan con diferentes líneas de producto crediticios, las que hacen referencia a la destinación de estos, están reglamentos y cumplen con las características normativas requeridas y son de naturaleza activa.

Productos De Crédito:

- ✓ Crédito De Libre Destinación
- ✓ Crédito Emprendimiento
- ✓ Crédito Rotativo
- ✓ Crédito Para Compra De Cartera
- ✓ Crédito De Bienvenida
- ✓ Crédito Sobreprima
- ✓ Crédito Cupo Fijo
- ✓ Crédito Para Calamidad
- ✓ Crédito Educativo
- ✓ Crédito Para Cirugías Y Salud
- ✓ Crédito Para Orden De Servicios
- ✓ Crédito de Inversión
- ✓ Crédito Fodeamigo
- ✓ Créditos de Temporada

Estructura Organizacional:

Análisis PESTAL: [Anexo PESTAL](#)

Análisis de transformación (TASCOI): [Anexo TASCOI](#)


Análisis de fuerzas y competitividad (PORTER): [Anexo PORTER](#)

2. ALCANCE DEL SARLAFT

El SARLAFT abarca todas las actividades que realiza el Fondo de Empleados de FODECOM en desarrollo de su objeto social y deberá prever además procedimientos y metodologías para que el Fondo se proteja de ser utilizadas en forma directa o indirecta a través de sus asociados/clientes como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

2.1. ETAPAS DEL SARLAFT

El proceso de Administración del Riesgo LA/FT, se desarrolla bajo los siguientes criterios metodológicos:

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

2.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT

En esta etapa se busca identificar los riesgos de LA/FT inherentes al desarrollo del objeto social de FODECOM, con base en los factores de riesgos (asociado/cliente, productos, canales, jurisdicción) y su impacto en riesgos asociados (Legal, Reputacional, Operativo, Contagio) a los cuales se está expuesto, considerando la normatividad vigente. Desde la perspectiva de la administración de riesgos se busca identificar el Qué, por qué y cómo pueden surgir los eventos de riesgos en cada proceso de la organización, cuáles son sus causas y generadores de este.

La identificación del Riesgo para la organización se realizará empleando las siguientes metodologías y fuentes de información:


- a. Análisis sobre los reportes de Operaciones Inusuales realizados por los asociados de FODECOM.
- b. Tipologías y señales de alerta publicados por la UIAF-Colombia y el GAFI aplicables al sector que ejerce FODECOM.
- c. Evaluación Regional del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo UIAF
- d. Información de medios de comunicación y fuentes externas
- e. Criterio de expertos, líderes de proceso en la entidad y de consultores externos en caso en que aplique
- f. Autoridades competentes

Metodología para la Segmentación de Factores de Riesgo

FODECOM segmentará los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

De acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de Diciembre del 2020, Circular Externa 032 de septiembre de 2021 y Circular externa 038 de mayo de 2022 de la Superintendencia de Economía Solidaria: sin perjuicio de cualquier otro criterio, la entidad llevará a cabo la segmentación atendiendo como mínimo lo siguiente:

- **Asociados/Clientes:** Actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones, patrimonio, monto de ingresos y egresos, etc.
- **Productos:** Naturaleza, características, nicho de mercado o destinatarios, etc.
- **Canales de distribución:** Naturaleza, características, etc.
- **Jurisdicciones:** Ubicación, características, naturaleza de las ciudades o municipios, etc.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

A través de la segmentación de los factores de riesgo FODECOM determinará las características usuales de las transacciones tanto en frecuencia como en monto y las comparará con aquellas que realicen los asociados/clientes a nivel individual y de segmento, a efectos de detectar las operaciones inusuales.

Caracterización de los Segmentos Definidos

Luego de establecer los segmentos de cada uno de los factores de riesgo y de medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente frente a cada uno de los factores de riesgo como el impacto de materializarse el riesgo asociado, el Oficial de Cumplimiento, en conjunto con el comité de riesgos de la entidad, establecerán las principales características de dichos segmentos, contemplando como mínimo las siguientes variables:

- Frecuencia normal de las operaciones por tipo de producto o servicio o niveles de exposición de acuerdo con el factor de riesgo
- Volumen normal de dichas operaciones
- Mecanismo normal de pago y cumplimiento de las operaciones.
- Clase de asociado/cliente de dichas operaciones

El análisis de los segmentos definidos por parte del Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con la metodología definida,


La segmentación ejecutada por parte de FODECOM contara con una vigencia de 12 meses conatos a partir de la aprobación de aprobación por parte de la Junta Directiva o cuando se presenten cambio que requieran que la segmentación sea modificada por ejemplo ingreso de nuevos productos, canales, jurisdicciones o cuando por criterio técnico del Oficial de Cumplimiento sea sugerida y aprobada por la Junta Directiva.

Anexo SEGMENTACIÓN

Metodología para la Identificación del Riesgo de LA/FT y los Riesgos Asociados, Respecto de cada uno de los Factores de Riesgo

Luego de establecer los segmentos de cada uno de los factores de riesgo, el Oficial de Cumplimiento relacionara las tipologías existentes a las cuales haya lugar para determinar la incidencia que estas puedan tener sobre cada uno de los factores de riesgo.

Dichas tipologías corresponden a las identificadas por autoridades como el GAFI, UIAF, o agremiaciones sectoriales.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

Adicionalmente los riesgos de LA/FT pueden haber sido identificados a partir de la experiencia y conocimiento de los expertos internos del Fondo o expertos externos, mediante las reuniones y/o talleres sobre el tema de riesgos. Los riesgos identificados de esta forma serán incluidos junto con la tipología existente, dentro del conjunto de riesgos que se deben analizar y medir posteriormente.

El conjunto de riesgos por segmento previamente identificado debe quedar debidamente documentado.

Anexo IDENTIFICACIÓN

Anexo MATRIZ DE RIESGO

2.1.2. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

Esta etapa busca permitirle a FODECOM medir la posibilidad o probabilidad de materialización del riesgo inherente frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materialización mediante los riesgos asociados, teniendo en cuenta los riesgos inherentes identificados.


La combinación de los niveles de probabilidad e impacto permiten obtener los niveles estimados de riesgo que se reflejan o presentan a través de las matrices de riesgos priorizando los riesgos y proporcionando datos que sirvan para el tratamiento de los riesgos.

Por medio de este análisis la entidad generara el perfil de riesgo inherente general de LA/FT cada factor de riesgo y riesgo asociado.

Metodología de medición.

- a. Partiendo de la identificación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo se medirá la probabilidad de ocurrencia de los mismos y su impacto en caso de materializarse.
- b. La medición se hará mediante el método cuantitativo y/o cualitativo según corresponda
- c. Se realizará la medición del impacto y probabilidad a cada uno de los riesgos.
- d. Se determinará el perfil de riesgo inherente de FODECOM.
- e. Para lograr elaborar el mapa de riesgos se ha determinado la probabilidad de ocurrencia y la magnitud del impacto para cada uno de ellos y su sensibilidad a los controles utilizados por el Fondo para su administración.

Análisis Cuantitativo:

	FONDO DE EMPLEADOS CONFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

Por medio del análisis de frecuencia en la ocurrencia de alertas transaccionales derivadas del monitoreo de operaciones de la organización este análisis permite a la organización definir un factor de probabilidad de ocurrencia (Riesgo) y establecer un score de riesgo para determinar las operaciones de mayor o menor riesgo según la escala de valoración y brindar una fuente de información técnica de trazabilidad para el análisis de cualitativo y determinación del perfil de riesgo de FODECOM.

Análisis Cualitativo

El método de análisis cualitativo determina la severidad del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia basado en el análisis de posibles causas y alertas asociadas y el impacto que puedan llegar a tener la materialización de un evento de riesgo asociado y el costo que puede generarle a la organización.

De esta manera se pretende poder determinar el perfil de riesgo de la organización en tres (3) aristas complementarias:

- a. Perfil de riesgo transaccional
- b. Perfil de riesgo por factor de riesgo
- c. Perfil de riesgo general de la organización basado en tipologías

Como resultado de esta etapa, FODECOM establecerá su perfil de riesgo inherente de LA/FT así como las mediciones agregadas en cada factor de riesgo y sus riesgos asociados.

Los resultados de estas mediciones deben ser comparados con el nivel de riesgo definido como tolerable por la Junta Directiva y se deben tomar las medidas de control que se requieran.


Anexo MEDICIÓN

2.1.3. CONTROL PARA EL RIESGO DE LA/FT

Esta etapa busca diseñar e implementar los controles y/o medidas que permitan controlar los riesgos inherentes identificados y así mismo detectar operaciones inusuales y llevar a cabo el reporte de operaciones sospechosas de ser el caso.

Criterios de Control

Una vez definido el perfil de riesgo inherente, se la organización identifico los controles que le permiten prevenir la ocurrencia y/o mitigar el impacto de cada una de las causas asociadas a los factores de riesgo y las consecuencias sobre los riesgos asicados.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

Estos controles son evaluados de manera periódica para asegurar su idoneidad y propender una mejora continua de estos.

Los controles deben atacar las causas e impactos que originan el riesgo, desde tres perspectivas, prevención, detección y corrección, generando una cadena de control suficiente para el tratamiento del riesgo.

Las señales de alerta identificadas en la etapa específica se constituyen a su vez en mecanismos de control

Son entonces mecanismos de control los siguientes:

- Seguimiento a las Señales de alerta
- Seguimiento a las operaciones inusuales
- Seguimiento a las operaciones sospechosas
- Generación de reportes

En la valoración de los riesgos identificados, se tendrán en cuenta la calidad de los controles establecidos para el tratamiento de estos, para así valorar el riesgo residual o resultante.

La calificación de estos criterios es determinada por el resultado que mide la fortaleza del control, para así identificar el nivel de exposición a nivel de causa y del riesgo una vez aplicado los controles y por ende el riesgo residual individual y consolidado. Así mismo, luego de la valoración de los controles se puede identificar el porcentaje de mitigación para disminuir causa e impacto teniendo en cuenta la descripción del riesgo.


Anexo CONTROL

2.1.4. MONITOREO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

En esta etapa la organización hace seguimiento al comportamiento del perfil de riesgo LA/FT y en general al sistema, su evolución y madurez.

Con el ánimo de lograr el monitoreo correspondiente la organización realiza las siguientes actividades:

Conforme a lo establecido en la Circular Básica Jurídica de Diciembre del 2020, Circular Externa 032 de septiembre 2021, Circular Externa 038 de mayo de 2022 y Circular Externa 042 de octubre de 2022 de la Superintendencia de Economía Solidaria, el Oficial de Cumplimiento “deberá como mínimo para monitorear el riesgo de LA/FT:

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

- a. Desarrollar un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del SARLAFT. Dicho seguimiento tendrá una periodicidad acorde con el perfil de riesgo residual de LA/FT del Fondo, pero en todo caso, debe realizarse con una periodicidad semestral.
- b. Realizar el seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados.
- c. Asegurar que los controles y alertas tempranas de todos los riesgos sean comprensivos y que los mismos, estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente.
- d. Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por el Fondo.
- e. Generar reportes que permitan establecer la evolución del riesgo de LA/FT en el Fondo, determinando operaciones inusuales y sospechosas.

Anexo **MONITOREO**

2.2. ELEMENTOS DEL SARLAFT

2.2.1. POLÍTICAS

Son los lineamientos generales que adopta FODECOM para una adecuada administración del riesgo en materia de SARLAFT.

Cada una de las etapas y elementos del sistema debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables.


A continuación, se describen las políticas generales del SARLAFT que acoge FODECOM para dar cumplimiento normativo antes los entes de-vigilancia.

2.2.1.1. Política sobre la naturaleza y objeto social de la organización:

EL SARLAFT atenderá la naturaleza, objeto social y demás características particulares de FODECOM y abarca todas las actividades que realiza y que están contenidas en su mapa de procesos, cadena de valor y que corresponderá a la caracterización de sus factores de riesgo.

2.2.1.2. Políticas sobre el cumplimiento de los reglamentos internos y disposiciones del SARLAFT:

Todos los directivos, organismos de control, el Oficial de Cumplimiento y los empleados de FODECOM están obligados a observar y dar cumplimiento estricto a las políticas, procesos, acciones y demás disposiciones contenidas en el presente manual y sus

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

anexos, encaminadas a garantizar el adecuado funcionamiento y cumplimiento del SARLAFT.

2.2.1.3. Política de abstención de relación comercial con un asociado/cliente no identificado:

FODECOM se abstendrá de establecer relaciones comerciales con cualquier persona natural o jurídica que realice operaciones en o con países que no apliquen las recomendaciones para Prevenir y Controlar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, establecidos por los organismos internacionales encargados de regular este tema los cuales se encuentran en la Lista de Países no Cooperantes.

FODECOM aceptará solamente aquellos asociados/clientes, cuyas fuentes de ingresos y activos y de fondos puedan ser determinadas razonablemente como legítimas.


FODECOM podrá excluir a los asociados que presenten el siguiente comportamiento:

- a. Aquellos para los que se reporte una operación sospechosa
- b. Las entidades jurídicas o personas naturales con establecimiento de comercio que impidan o no faciliten la realización de visitas comerciales
- c. Quienes de manera reiterada se nieguen a actualizar su información
- d. Quienes presenten, sin justificación alguna, modificación continua de su actividad económica o fuente de ingresos, domicilio y demás información relevante para determinar si sus operaciones son sujeto de LA o FT
- e. Aquellos clientes que sean incluidos en las listas OFAC, ONU o listas del Gobierno por delitos relacionados con el LA o FT

FODECOM podrá negar la admisión de asociados cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- f. Cuando el solicitante se niegue a aportar información o documentación requerida para la vinculación.
- g. Cuando la información y/o documentación soporte sea falsa o inexacta.
- h. Cuando el Fondo no logre verificar la información suministrada por el prospecto de asociado/cliente.
- i. Si el asociado/cliente fue condenado por delitos de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

No se exime a ningún asociado/cliente, para la consulta en las listas, suministro de información solicitada en el formato de vinculación y/o actualización de datos establecido y se realizará la verificación que permita identificar plenamente la persona natural o jurídica que se pretende vincular como asociado/cliente.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

2.2.1.4. Política de procedimientos más estrictos para la vinculación:

Cuando se evidencie en mayor grado la posibilidad de riesgo de LA/FT en el proceso de vinculación, se podrá solicitar documentación o información adicional o realizar visita al aspirante/asociado/cliente para su vinculación que permitan su plena identificación y el conocimiento detallado del origen de los recursos o labores que realiza, realizando las consultas a que haya lugar al Oficial de Cumplimiento y permita evidenciar en mayor grado la posibilidad de riesgo LA/FT.

El conocimiento del aspirante/asociado/cliente implica conocer y contar de manera permanente y actualizada por lo menos con la siguiente información:


- a. Identificación del aspirante/asociado/cliente: Supone el conocimiento y verificación de los datos exigidos en el formulario de solicitud de vinculación que permiten identificar plenamente la persona natural o jurídica que se pretende vincular
- b. aspirante/asociado/cliente: Supone el conocimiento y verificación de los datos del aspirante/asociado/cliente que generará relación contractual con la organización. Cuando se trate de personas jurídicas de tipo societarias, se requiere, identificar los socios o accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% de las acciones, capital social o participación en la sociedad
- c. Actividad económica del aspirante/asociado/cliente
- d. Características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos
- e. Características y montos de las transacciones y operaciones del aspirante/asociado/clientes actuales en la organización

El conocimiento del aspirante/asociado/cliente permitirá cuando menos:

- f. Contar con la información que le permita comparar las características de las transacciones de sus aspirantes/asociados/clientes con las de su actividad económica.
- g. Monitorear continuamente las operaciones de éstos.
- h. Contar con elementos de juicio y soportes documentales que permitan analizar las transacciones inusuales de éstos y determinar la existencia de operaciones sospechosas.

Las instrucciones sobre conocimiento del asociado/cliente deben también aplicarse a las personas naturales o jurídicas que pretendan adquirir activos fijos de FODECOM o cuando se trate de bienes entregados en dación en pago.

Los procedimientos de conocimiento del aspirante/asociado/cliente aplicados por otras organizaciones vigiladas por la Supersolidaria con relación a un mismo solicitante, no

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

eximen de la responsabilidad que tiene FODECOM de conocer a su propio aspirante/asociado/cliente.

La vinculación como aspirante/asociado/cliente o celebración de operaciones con personas naturales o jurídicas que se encuentran sometidas a algún tipo de vigilancia estatal o que por virtud de dicha vigilancia deben contar con un SARLAFT u otro sistema similar de prevención de actividades de LA/FT, no exime a FODECOM de desarrollar las actividades para un adecuado conocimiento del aspirante/asociado/cliente y de la aplicación integral del SARLAFT.

La vinculación del aspirante/asociado/cliente debe realizarse personalmente y se debe dejar constancia de ello con fecha y hora en el formulario previsto para el efecto.

Así mismo se deben dejar consignadas en el citado documento las observaciones sobre el aspirante/asociado/cliente, por parte de la persona que realizó dicho trámite.

2.2.1.5. Política sobre la colaboración con la administración de justicia por parte de la organización:

Es obligación de los miembros de los órganos de dirección y control y de los funcionarios de FODECOM de colaborar con la administración de justicia, atendiendo de manera oportuna los requerimientos expresos de las autoridades competentes y auxiliándolas en la lucha contra los delitos de LA/FT, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 95 de la Constitución Nacional.


2.2.1.6. Política sobre la reserva bancaria, cambiaria, bursátil y/o tributaria:

El Fondo compartirá a través los informes correspondientes a la Unidad de Información y Análisis Financiero, la información pertinente y la que la UIAF requiera sobre sus bases de datos, sin perjuicio sobre las disposiciones correspondientes a la reserva de información bancaria.

La reserva bancaria, cambiaria, bursátil y tributaria no es oponible para los temas de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF, según lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1121 de 2006 y en la ley 1621 de 2013, o las que las modifiquen, sustituyan, aclaren o adicionen.

2.2.1.7. Política para garantizar la reserva de la información recaudada y reportada:

FODECOM garantizara la reserva de la información recaudada y reportada atendiendo lo señalado en el artículo 105 EOSF, modificado por el artículo 2 de la Ley 1121 de 2006.

	FONDO DE EMPLEADOS CONFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

Los funcionarios de FODECOM no divulgarán, ni se apropiarán, ni usarán la información del Fondo o de sus aspirantes, asociados, trabajadores, proveedores y/o terceros autorizados para fines distintos a los definidos para el adecuado desempeño de su cargo y al manejo de las relaciones con estos y mucho menos para efectuar operaciones que conlleven beneficios personales o para terceros.

Solo podrá ser levantada la Reserva cuando medie autorización expresa y por escrito de las autoridades competentes, validadas previamente por el Oficial de Cumplimiento.

Siendo así, los funcionarios guardaran total reserva de la información en aspectos como:


- a. Información sistematizada, códigos, bases de datos, procedimientos, claves y demás elementos que de ser expuestos o no conservada su reserva puedan poner en riesgo la seguridad de los aspirantes, funcionarios, asociados, proveedores y todas aquellas personas vinculadas a FODECOM.
- b. Requerimientos, inspecciones, comunicaciones, reportes, visitas e Informes de visitas dirigidos por la UIAF, la fiscalía general de la nación, policía judicial, entes de vigilancia y control, entre otros. Se destaca especialmente la prohibición de violar la reserva sobre el reporte de operaciones inusuales y/o sospechosas, así como señales de alerta sobre cualquier persona, que realice FODECOM en cumplimiento con el SARLAFT, incluyendo su comunicación al titular que ha sido reportado.
- c. Aspectos estratégicos de FODECOM, planes, comportamiento financiero y de liquidez, inversiones, resultados del negocio, oportunidades de negocio, riesgos financieros.
- d. Transaccionalidad de los aspirantes/asociados/clientes con las que establezca relaciones de agremiación o contractual.

La Violación de la reserva sobre dicha información se considerará falta grave y dará aplicación al régimen disciplinario que corresponda a quien cometió la falta.

2.2.1.8. Política para la prevenir y resolver los conflictos de interés:

FODECOM contempla las disposiciones correspondientes, al tratamiento sobre situaciones que suponen conflicto de interés.

FODECOM deberá prevenir y resolver los conflictos que surjan en desarrollo de su actividad entre sus propios intereses y de sus asociados/clientes, así como los conflictos que surjan entre los intereses de dos o más asociados/clientes de una manera transparente e imparcial, velando porque siempre prevalezca el interés de la entidad en cumplir con este Sistema de Administración de Riesgo, sin perjuicio de otras disposiciones aplicables al respecto.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

Se consideran situaciones relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que dan lugar a conflictos de interés las señaladas en el código de ética y conducta de FODECOM en el capítulo correspondiente de conflictos de intereses.

Todos los directivos, empleados directos e indirectos deberán velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás lineamientos dirigidos a la prevención de los conflictos de interés, manejo, divulgación y resolución de los mismos. Cualquier irregularidad que se presente en el cumplimiento de estas políticas deberá informarse de conformidad a lo contemplado en el código de ética instancias administración conflicto de interés.

Anexo CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

2.2.1.9. Política de la obligación de la administración de establecer las medidas por incumplimiento:


El máximo órgano de administración, los directivos, trabajadores la revisoría fiscal y demás partes interesadas, en caso de actuaciones intencionales (dolosas) u omisivas (culposas), pueden verse envueltos en investigaciones internas, administrativas estatales o penales, asumiendo las consecuencias del caso de acuerdo con el Régimen Sancionatorio establecido en el presente documento, el cual es de pleno conocimiento de todos y cada uno de los componentes de FODECOM.

El incumplimiento de los procedimientos y normas definidas para el SARLAFT constituye una falta disciplinaria a las obligaciones que corresponden a los trabajadores o Directivos, independiente del tipo de vinculación, la cual se considerará grave según sea el nivel de impacto real o potencial para el Fondo.

La política sobre sanciones por el incumplimiento de las normas relacionadas con el SARLAFT y en especial con el presente manual consiste en que este manual es de obligatorio cumplimiento y en consecuencia su violación:

- a. Para todos trabajadores independientemente del tipo de vinculación, se procederá y sancionará según las normas laborales, Código de Ética y Buen Gobierno y el Reglamento Interno de trabajo.
- b. Para los integrantes de la Junta Directiva, integrantes de órganos de control y los integrantes de los diferentes Comités que no sean trabajadores, se procederá y sancionara según Código de conducta, y Los Estatutos.
- c. Y en los casos en que corresponda según el código penal colombiano.

2.2.1.10. Política de Impulsar al interior de la organización solidaria la cultura de prevención y control del LA/FT:

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

FODECOM impulsará la cultura del SARLAFT en desarrollo de su objeto social La cultura corporativa en gestión de riesgos de LA/FT en FODECOM, que es entendida como la conciencia, el compromiso y desarrollo de las competencias de los funcionarios del Fondo frente al SARLAFT. En tal sentido:

- a. Capacita, sensibiliza y dota a su personal de herramientas que permitan el cumplimiento de su labor frente al sistema de administración de riesgos de lavados de activos y financiación del terrorismo.
- b. Cuando existan cambios de personal, el jefe inmediato, hará leer al nuevo colaborador el presente manual.
- c. El Fondo será diligente en la gestión de la administración del riesgo y todos los que participen del SARLAFT deben tenerlo presente en todas sus actividades procurando que la gestión del riesgo sea eficiente.
- d. FODECOM velará porque todos los funcionarios tengan conocimiento y acceso permanente a este manual de procedimientos, mediante comunicación escrita y aceptada por cada funcionario la cual reposará en la hoja de vida.

2.2.1.11. Políticas de control y canales de comunicación entre la oficina principal y sus sucursales y agencias (si aplica):


FODECOM mantendrá controles para prevenir que la entidad sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas.

Así mismo, el Oficial de Cumplimiento, evaluará la efectividad de los controles existentes, presentará modificaciones o tratamientos especiales para mitigar los riesgos identificados.

FODECOM procurará contar con un plan de comunicaciones interno y externo, que contemple los aspectos más importantes del SARLAFT. La comunicación y consulta debe fluir de manera permanente entre el oficial de cumplimiento y las agencias, instancias de reporte y todas las dependencias de la entidad.

Así el reporte de operaciones inusuales o sospechosas debe realizarse inmediatamente se identifiquen como tal a los conductos establecidos y por medio escrito con el fin de que se constituya la evidencia de la diligencia empleada.

El Canal empleado por el Oficial de cumplimiento para realizar observaciones sobre el SARLAFT, solicitudes, convocatorias, informes, no conformidades, etc. es el correo electrónico corporativo, por lo cual debe consultarse permanentemente, una vez el correo se encuentre en la bandeja de salida y pueda verificarse los remitidos se entenderá automáticamente recepcionado.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

2.2.1.12. Política de consagrar el deber de anteponer el cumplimiento y observancia de las directrices y postulados del SARLAFT al logro o alcance de metas comerciales:

Las diferentes políticas, normas y procedimientos desarrollados a lo largo del presente Manual y de los anexos que lo conforman, deben ser de estricto cumplimiento por todos y cada uno de los actores del SARLAFT, quienes, en el desarrollo de sus diferentes funciones, deben anteponer estas directrices y postulados al logro de metas u objetivos comerciales de FODECOM.

Lo funcionarios conducirán sus operaciones con altos estándares éticos en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes y antepondrán los principios éticos y morales y el cumplimiento de las normas consagradas para el SARLAFT, al logro de rentabilidades y metas comerciales.

2.2.1.13. Política que establece la obligación de consultar y verificar las listas vinculantes:


FODECOM establece como de obligatorio realizar la consulta y verificación en las listas vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional, previo la vinculación de nuevos asociados, trabajadores, proveedores y terceros autorizados, como parte de su monitoreo y seguimiento con el propósito de determinar los antecedentes o vigencias en proceso de investigación o requerimientos por parte de autoridades en relación con delitos fuente de LA/FT, fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

2.2.1.14. Políticas sobre la conservación de documentos:

FODECOM documenta y actualiza las políticas, procesos y procedimientos SARLAFT garantizando integridad, oportunidad y confiabilidad.

El Oficial de Cumplimiento conservará dentro de su archivo físico la documentación durante un año, luego del cual se conservarán en el archivo general durante 5 años, pasado este tiempo y si no se ha efectuado ningún requerimiento al respecto por autoridad competente, podrá ser destruido, garantizando la adecuada conservación electrónica.

El área o persona encargada de conservar la información de los asociados, según la caracterización de los procesos del Fondo, dispondrá de carpetas organizadas en orden

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

numérico (Cédula o documento de identificación) y/o cronológico dentro de cada carpeta (folio) en las cuales se incluya los formularios de vinculación o actualización de asociados vigentes y una sección especial donde se relacionen y conserven los soportes solicitados.

Los análisis de operaciones inusuales, sospechosas y reportes a entes de vigilancia y control deben estar bajo el control del Oficial de Cumplimiento, con el fin de que estén a disposición de las autoridades, en cualquier momento.

Tratándose de colaboradores y contratistas o proveedores, el área o persona encargada de la consulta de datos respectiva, según se determina en este manual, lleva el archivo de las consultas que le corresponden en la carpeta del funcionario o proveedor.

2.2.1.15. Política para el análisis previo al lanzamiento de cualquier producto, la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado:


Cuando FODECOM desarrolle un nuevo producto, modifique de sus características, la incursione en un nuevo mercado, apertura operaciones en nuevas jurisdicciones, utilice nuevas tecnologías o lance o modifique los canales de distribución, FODECOM se compromete a realizar el proceso de caracterización de los factores de riesgo y tipologías asociadas a estos.

Una vez evaluado y aprobado el nuevo producto o servicio, el Oficial de Cumplimiento y la Gerencia presentarán a la Junta Directiva la modificación o adición del Manual SARLAFT para su respectiva aprobación.

2.2.1.16. Política de Persona Públicamente Expuesta PEP:

Los asociados/clientes o beneficiario final que por su condición sean catalogados como Persona Públicamente expuesta PEP de conformidad con el artículo 2 del Decreto 830 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan debido a su mayor nivel de exposición de riesgo LA/FT, FODECOM establece que para su vinculación deberá contar con un nivel de autorización mayor que un asociado/cliente regular en este caso será competencia de la Junta Directiva y se indagará si el PEP recibe recursos públicos y cuáles son sus relaciones familiares directas, comerciales , y participación accionaria en empresas.

Se realiza las respectivas validaciones del PEP en medios de información masiva, buscadores de internet, Procuraduría y Contraloría con el fin de identificar si tiene inhabilidades, sanciones o multas pendientes fruto de su actividad y demás fuentes públicas o si registra alguna señal de alerta de riesgo reputaciones por actividades vinculadas al LA/FT; de igual manera se realizara seguimiento y monitoreo a las

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

transacciones de los PEP de forma periódica, con informe mensual al comité de riesgos y trimestrales al Junta Directiva.

2.2.2. PROCEDIMIENTOS

A continuación, se describen los diferentes procedimientos para el correcto funcionamiento del Control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en FODECOM.

Los procedimientos se formulan teniendo en cuenta las instrucciones contempladas en la Circular Básica Jurídica de 2020, Circular Externa 032 de septiembre 2021 y Circular externa 038 de mayo de 2022 de la Superintendencia de la Economía Solidaria y las condiciones de FODECOM.

2.2.2.1. Procedimientos Generales:

Procedimiento para atender oportunamente las solicitudes de información que realicen las autoridades competentes

El propósito fundamental es dar trámite de manera oportuna, eficiente y eficaz a las solicitudes de información sobre LA/FT que formulen las autoridades competentes.

Procedimiento para monitoreo y seguimiento de las operaciones y transacciones de los asociados/clientes

Propósito monitorear las operaciones inusuales y sospechosas y reportar los resultados a las dependencias y las instituciones que corresponda.


Los procedimientos de monitoreo deben abarcar lo siguiente:

1. Conocimiento del asociado actual y potencial
2. Conocimiento del mercado
3. Identificación y análisis las operaciones inusuales
4. Determinación y reporte de operaciones sospechosas

Procedimiento ejecución de los distintos mecanismos e instrumentos de prevención y control

Propósito dar a conocer las actividades y herramientas para realizar un adecuado control en la ejecución de los mecanismos e instrumentos de prevención y control LA/FT.

Procedimiento reporte de operaciones sospechosas a autoridades competentes

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

- ✓ Ingreso a la plataforma SIREL.
- ✓ Selección de la opción de Reporte de Operación Sospechosa.
- ✓ Descripción amplia y detallada de la operación a reportar, información del cliente del canal, de la jurisdicción y del producto transado, más las alertas generadas por este y un detallado del seguimiento realizado por la entidad.
- ✓ Descarga del soporte de registro enviado y custodia por parte del reportante en archivo seguro.

Procedimiento Actualización anual de la información

Es responsabilidad de los colaboradores informar a los asociados/clientes para que hagan llegar a FODECOM física o virtualmente mediante el diligenciamiento de en la página web o de formularios digitales de conocimiento del asociado/cliente, debidamente diligenciado o cuando el asociado realice la solicitud de un nuevo producto o servicio, o en la renovación de productos.

Procedimiento de sanciones por incumplimiento de normas LA/FT

El procedimiento sobre sanciones por el incumplimiento de las normas relacionadas con el SARLAFT y en especial con el presente manual consiste en que este manual es de obligatorio cumplimiento y en consecuencia su violación acarrearía la aplicación de lo dispuesto según la falta en:


- Para todos trabajadores independientemente del tipo de vinculación, será procedimentada y sancionada según las normas laborales, Código de Ética y Buen Gobierno, y el Reglamento Interno de trabajo (o las leyes según sea el caso).
- Para los integrantes de la Junta Directiva, directivos, integrantes de órganos de control y los integrantes de los diferentes Comités que no sean trabajadores, será procedimentada y sancionada según Código de Ética y Buen Gobierno y Los Estatutos (o las leyes según sea el caso).

Anexo CUADRO ESCALA SANCIONATORIA SARLAFT INTERO

Procedimiento cumplimiento de las obligaciones relacionada con listas nacionales e internacionales

La consulta en listas vinculantes deberá ser previa a la aceptación de la vinculación del asociado/cliente o de la compra o de la contratación.

El responsable de consulta en listas vinculantes los asociados, proveedores es de los asesores comerciales respecto de la persona que se vinculan o antes de iniciar una relación contractual.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

El responsable de consultar previo a la vinculación de los trabajadores es el Oficial de Cumplimiento.

Entiéndase que al ser previa por ejemplo es: Antes de asociarse, de realizar un crédito nuevo, de contratar a un nuevo trabajador o proveedor o realizar un nuevo convenio, de pagar a un nuevo comprador de cartera, etc.

Anualmente se debe efectuar barrido general de terceros en las listas restrictivas para Colombia, que permitan efectuar los respectivos cruces con las listas restrictivas tales como OFAC y ONU. Los PEPs, las personas de mayor riesgo y trabajadores podrán ser consultados en plataformas más robustas de listas que además incluyan Contraloría, Defensoría, Procuraduría, Fiscalía, policía, seguimiento a medios noticiosos, entre otras.

En caso de que, por algún motivo, la página del proveedor presente fallos, se podrá recurrir a la consulta directa en internet de los respectivos listados, como por ejemplo de la OFAC y posteriormente cuando se rehabilite el servicio, proceder a la consulta completa para imprimir y archivar con el expediente.

Si se presentan coincidencias debe descartarse la homonimia y si efectivamente se trata de una coincidencia cierta, se debe analizar el tipo de vinculación de la lista, de ser de la OFAC o de la ONU

No se podrá realizar vinculación y en caso de que sea asociado/cliente activo proceder a evaluar si se cumplieron los controles y procedimientos de debida diligencia oportunamente y el volumen, saldo y naturaleza de las operaciones desarrolladas con dicha persona en el último año y reportar la operación inusual.

Cuando aparezca el reporte sobre cualquier lista, este reporte debe darse a conocer inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.


De conformidad a los criterios de las autoridades norteamericanas, las instituciones o funcionarios que presten servicios a las personas registradas en la Lista OFAC, serán incluidos en la misma, lo cual implica que no pueden efectuar ningún negocio con los Estados Unidos.

Procedimiento para la conservación de documentos

Establecer las acciones a seguir para la organización, manejo, conservación y guarda de la información relacionada con el LA/FT.

2.2.2.2. Procedimientos Especiales:

Procedimiento Persona Públicamente Expuestas

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

El SARLAFT debe prever procedimientos más exigentes de vinculación y de monitoreo de operaciones de personas nacionales o extranjeras, ya sea a título de asociado, cliente o beneficiario final, que por razón de:

1. A su cargo manejen recursos públicos según las disposiciones del decreto 830 de 2021.
2. Que por su rango de consanguinidad o afinidad tenga relación con un PEP según las disposiciones del decreto 830 de 2021.
3. Tengan poder de disposición sobre recursos públicos.
4. A quienes se les haya confiado una función pública prominente en una organización internacional o del Estado.
5. Quienes gocen de reconocimiento público y puedan exponer en mayor grado a FODECOM al riesgo de LA/FT.


Las PEPs extranjeras, las PEPs nacionales determinadas en el artículo 2 del Decreto 830 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan, adiciones, aclaren o complementen o a quienes se les ha confiado una función pública prominente en una organización internacional, siempre deberán ser considerados como de alto riesgo para la organización solidaria.

Aquellos quienes gozan de reconocimiento público se les clasificarán de acuerdo con su perfil de riesgo.

Para la vinculación y actualización de PEP, se debe contener mecanismos efectivos, eficientes y oportunos que permitan identificar los casos de clientes o asociados o beneficiarios final que responden a tales perfiles, así como procedimientos de control más exigentes para establecer el origen de sus recursos y realizar un monitoreo continuo respecto de las operaciones que realizan.

El estudio y aprobación de la vinculación de las PEP debe llevarse a cabo por parte del Junta Directiva para su ratificación.

Cuando un asociado, cliente o beneficiario final pase a ser una Persona Expuesta Públicamente en los términos señalados en el presente artículo 2 del Decreto 830 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan, adiciones, aclaren o complementen, debe informarse al Junta Directiva para su ratificación como asociado a FODECOM.

	FONDO DE EMPLEADOS CONFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

FODECOM mantendrá la calificación y el tratamiento especial a las PEP durante el período que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o declaración de insubsistencia del nombramiento o cualquier otra forma de desvinculación.

Dentro de las Personas Expuestas Públicamente, será obligatorio considerar los cargos y demás disposiciones establecidas en artículo 2 del Decreto 830 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan. deberán declarar: (i) los nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho; (ii) los nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil; (iii) la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna; y (iv) los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias conforme lo dispuesto en el Decreto 830 de 2021.


Procedimiento Sanciones Financieras dirigidas

Propósito establecer las acciones a seguir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales relativas al congelamiento de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades señaladas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas asociadas a la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva en consonancia con el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006 y las recomendaciones del GAFI en esta materia FODECOM a través del oficial de cumplimiento debe hacer seguimiento y monitoreo permanente de las resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 del consejo de las Naciones Unidas y todas aquellas que le sucedan, relaciones y complementen de conformidad a lo instruido en la circular Básica Jurídica de 2020, Circular Externa 032 de septiembre 2021 y Circular externa 038 de mayo de 2022 de la SES.

En el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona o entidad designada por estas Resoluciones, el Oficial de Cumplimiento o funcionario responsable, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento del Fiscal General de la Nación a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas entidades, guardando la respectiva reserva legal.

Procedimiento Países de mayor riesgo

Dentro de las acciones internacionales en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), desarrolla de manera continua un proceso de identificación de aquellas jurisdicciones

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

que no han desarrollado las medidas preventivas necesarias para proteger al país frente a estos delitos.

Este procedimiento permite conocer cuáles son aquellas jurisdicciones que no cumplen con los estándares internacionales en esta materia y cuál es el grado de compromiso político de sus autoridades para solventar las deficiencias detectadas, en caso de establecerse alguna relación comercial con asociados/clientes ingresados en las listas de alto riesgo y otras jurisdicciones monitoreadas por el GAFI.

2.2.2.3. Mecanismos para el Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo:


Siguiendo lo establecido en la Circular Básica Jurídica de 2020, Circular Externa 032 de septiembre 2021 y Circular externa 038 de mayo de 2022 se describen los mecanismos para el control del LA/FT, en FODECOM.

Se establece si el tipo de control del riesgo es de categoría preventivo, correctivo, investigativo o de protección y se determina su actuación:

1. Preventivo: Tomar acciones como cancelación de contratos, sanciones a asociados, suspensiones a empleados, llamados de atención, memorandos, solicitud de documentación, asesorías legales o fiscales, firmas y llenado de todos los campos en la documentación...
2. Correctivo: Cambios en estatutos, despidos, contrataciones de expertas, reuniones extraordinarias, manejo caso directo con abogados...
3. Investigativo: Notificaciones a la (UIAF), solicitudes de documentaciones a entidades pertinentes, notificaciones a las entidades/empresas competentes, manejo de Junta Directiva/Gerencia, apoyo y soporte con otras entidades...
4. Protección: Inhabilitaciones, retiros de asociados, despidos de empleados, restricción de funciones, inmovilización de cuentas y servicios, notificaciones internas o a externos, medidas legales y fiscales, solicitud de documentación extra, firmas de documentos declaratorios...

Manejo del mecanismo del control de riesgo

1. Establecer un contexto amplio y suficiente para tomar la medida de control tanto para su aplicación e implementación.
2. Definir las partes involucradas tanto de FODECOM como las que tengan vínculos externos directos o indirectos.
3. Las acciones de control para mitigar el riesgo deben ser las más efectivas y lo menos perjudiciales para los fines y razón de ser de FODECOM.
4. Los responsables del monitoreo y seguimiento al tratamiento deben ser ajenos a la situación de riesgo.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002


5. Todo debe quedar debidamente registrado y documentado al igual que se debe se debe notificar a todas las partes involucradas de cada acción o medida que se vaya a tomar.

2.2.2.3.1. Conocimiento del asociado o cliente:

Con el conocimiento del asociado se busca contar con un mecanismo que permita obtener información suficiente y oportuna de todos los asociados actuales y potenciales, para verificarla contra sus soportes. Tal conocimiento implica disponer de manera permanente y actualizada, cuando menos, los siguientes datos:

- a. **Identificación:** Supone el conocimiento y verificación de los datos exigidos en el formulario que permiten individualizar plenamente la persona natural o jurídica que se pretende vincular. Tratándose de la vinculación de personas jurídicas, el conocimiento del asociado supone, además de lo dispuesto en el formulario, conocer la estructura de su propiedad, es decir la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación en la entidad.
Controles: Validación para cualquier trámite del original del documento de identificación personal (Cedula de ciudadanía, Tarjea de identidad, Cámara de Comercio, Estatutos Vigentes, Pasaporte, Cédula de Extranjería...)
- b. **Actividad económica.**
Controles: Validación para cualquier trámite del original del RUT o cámara de comercio vigencia inferior a un (01) mes.
- c. **Características, montos y procedencia de sus ingresos, egresos, transacciones y operaciones.**
Controles: Contratos de trabajo, carta laboral, certificaciones de ingresos y retenciones, contratos comerciales (arriendo, venta de bienes, facturas de venta), formato para declarar actividad económica y procedencia de ingresos de trabajadores independientes si s el caso.
- d. **Obtener una información básica financiera del asociado, con miras a detectar posibles actividades que puedan resultar anormales, de acuerdo con su comportamiento habitual y el del mercado en el que se desenvuelve. Toda persona natural o jurídica, debe diligenciar completamente el formato correspondiente al servicio requerido, el cual es de uso exclusivo del Fondo. Este deberá diligenciarlo y adjuntarlo junto con los siguientes documentos, como:**

Personal natural:

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

- ✓ Fotocopia del original del documento de identificación (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, pasaporte o cédula de extranjería).
- ✓ Constancia de ingresos (honorarios, laborales, certificado de ingresos y retenciones o el documento que corresponda), para independientes formatos para declarar actividad económica y procedencia de ingresos de trabajadores independientes.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), cuando aplique.
- ✓ Estados financieros certificados o dictaminados a la última fecha de corte disponible al momento de la apertura, cuando aplique.

Persona jurídica:

- ✓ Original del certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a un (01) mes, expedido por la Cámara de Comercio
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), el cual puede ser obtenido directamente por la entidad vigilada
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal y de quienes vayan a manejar la cuenta
- ✓ Estados financieros certificados o dictaminados
- ✓ Formato de conocimiento de cliente/proveedores SARLAFT


2.2.2.3.1.1. Reglas especiales para transferencias:

Al momento de pagar transferencias, se debe exigir a las personas que sin ser asociados sean beneficiarias de la transferencia la siguiente información, con base en:

- ✓ En el caso de personas naturales: nombre/s y apellido/s; tipo y número de identificación, domicilio, número telefónico y certificado bancario.
- ✓ En el caso de personas jurídicas: Nombre o razón social, NIT, tipo y número de identificación de quien actúa como representante legal, domicilio, número telefónico y certificado bancario.
- ✓ Cuando se actúe a través de mandatario deberá exigirse además el nombre/s y apellido/s, fotocopia del tipo y número de identificación de actuante y documento legal del mandatario con la autorización.

2.2.2.3.2. Conocimiento del mercado:

Es obligación del Fondo conocer adecuadamente las características particulares de las actividades económicas de los asociados, así como de las operaciones que estos realizan en los diferentes mercados. Es decir, conocer el mercado que corresponda a cada clase producto o servicio que se ofrece, como también los perfiles de los asociados,

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

lo cual conlleva a controlar en forma representativa el nivel de exposición del Fondo al riesgo de LA/FT.

El conocimiento del mercado exige que el Fondo determine grupos de asociados, atendiendo al perfil que identifique a cada uno de ellos, de acuerdo con las características, monto, frecuencia, preferencia, origen y destino, complejidad de las operaciones, regiones de alto riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, clases de productos, actividad económica o cualquier otro criterio que permita la clasificación de los diferentes asociados del Fondo.

Para garantizar el adecuado control de las operaciones inusuales y sospechosas que se realizan a través del Fondo, el mercado se segmentará de acuerdo con los siguientes factores de riesgo:

- ✓ **CLIENTES:** Segmento, actividad económica, volumen y frecuencia de sus transacciones y monto de ingresos, egresos y patrimonio.
- ✓ **PRODUCTOS:** Naturaleza, características y nicho de mercado o destinatarios.
- ✓ **CANALES DE DISTRIBUCIÓN:** Naturaleza y características
- ✓ **JURISDICCIÓN:** Ubicación, características y naturaleza de las transacciones.

2.2.2.3.3. Identificación y análisis de operaciones inusuales:


Son inusuales aquellas operaciones cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de los clientes/asociados o usuarios, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los criterios y parámetros de normalidad establecidos por escrito por la entidad en el manual, o respecto de las cuales el Fondo no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable.

Para FODECOM son operaciones inusuales todas aquellas establecidas en cada segmento de conformidad a la metodología establecida en el anexo de segmentación.

2.2.2.3.4. Determinación y reporte de operaciones sospechosas:

Es sospechosa la operación inusual respecto de la cual una vez efectuado el análisis del riesgo asociado/cliente, el Fondo no la encuentra justificada.

Calificada la Operación como sospechosa es deber del Oficial de Cumplimiento reportarla de manera inmediata a la Unidad de Información y Análisis Financiero en el sistema SIREL.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

Para el reporte de una operación sospechosa no se requiere certeza de que se trata de una actividad ilícita, o que los recursos provienen de esas actividades, ni tipificar el delito, basta simplemente la calificación de inusual y la determinación de sospechosa.

2.2.2.4. Instrumentos:

Son los instrumentos que permiten ejecutar efectiva, eficiente y oportuna los mecanismos de control previstos por FODECOM para la Prevención y Control del LA/FT, entre ellos los que se señalan a continuación:

- Señales de alerta
- Infraestructura tecnológica, monitoreo y consolidación de operaciones
- Capacitación

2.2.2.4.1. Señales de alerta:

Son los indicadores cualitativos y/o cuantitativos que le posibilitan a FODECOM inferir o identificar de manera eficiente y oportuna comportamientos atípicos en el manejo de los productos de ahorro y crédito por parte de los asociados o usuarios.

Muestran los comportamientos particulares de los asociados, usuarios y relacionado contractual respecto del manejo de productos y servicios y las situaciones atípicas que presentan las operaciones de ahorro y crédito que pueden encubrir operaciones de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.


Se hace necesario aclarar que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son operaciones ilegales, por tal razón, el hecho de identificar señales de alerta no significa que la operación deba ser reportada de manera inmediata y automática a las autoridades como sospechosa.

También las señales de alerta son pautas fijadas en la práctica nacional e internacional con el ánimo de establecer herramientas que identifiquen la posible existencia de una actividad delictiva como el lavado de activos, que afecta el giro normal de las operaciones de las entidades financieras.

Ante la detección de una señal de alerta, el funcionario debe informar al Oficial de Cumplimiento para adelantar las acciones a que haya lugar de acuerdo con lo dispuesto en el presente manual.

2.2.2.4.2. Segmentación de los factores de riesgo:

El proceso de segmentación se realiza mediante el algoritmo seleccionado en la herramienta tecnológica BIRISk el cual puede ser:

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

- ✓ Kmeans.
- ✓ Birch.
- ✓ Culster aglomerativo.

Este es un proceso automático en el cual el oficial de cumplimiento solo interviene para seleccionar la mejor opción sugerida por la herramienta tecnológica.

Anexo **SEGMENTACIÓN**

2.2.2.4.3. Procedimiento Seguimiento de operaciones:

El Oficial de cumplimiento de manera periódica debe generar un listado sobre las operaciones identificadas que sugieran un perfil de exposición de riesgo de la organización.

Para programar un seguimiento sobre el comportamiento de las variables sociodemográficas y financieras del cliente o asociado.

Este listado es de consulta única del oficial de cumplimiento y generara un informe periódico de siguintito

2.2.2.4.4. Consolidación electrónica de operaciones:


De manera periódica (mínimo mensual) el Oficial de Cumplimiento consolidara las transacciones correspondientes para descargar la BD transaccional del Fondo, la cual contiene toda las variables sociodemográficas y financieras de las partes que hayan realizado una operación con FODECOM.

Posterior a la recepción de esta BD el Oficial de Cumplimiento realizará la verificación del estado de completitud del archivo y las variables contenidas con el ánimo de identificar las oportunidades de mejora en la actualización de información de la base social de la entidad.

Una vez revisado y definidas las estrategias de actualización de datos para el próximo periodo (Mínimo una vez al año) el Oficial de Cumplimiento procede con el cargue de la BD a la herramienta tecnológica BIRISK según el anexo técnico suministrado por el proveedor de la herramienta.

2.2.3. Documentación:

El Fondo, contempla que los componentes del SARLAFT deben constar en documentos y registros; la documentación como mínimo deberá:

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

- ✓ Contar con un respaldo físico y/o electrónico.
- ✓ Contar con requisitos de seguridad de forma tal que se permita su consulta sólo por quienes estén autorizados.
- ✓ Contar con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma.

La documentación deberá comprender por lo menos:

- ✓ Manual de procedimientos del SARLAFT con la incorporación de políticas, metodologías para la segmentación, identificación, medición y control, estructura organizacional, funciones y responsabilidades, medidas para asegurar el cumplimiento de las políticas, los procedimientos para identificar, medir, controlar y monitorear, y adicionalmente, los procedimientos de control interno y revisión del SARLAFT, programas de capacitación y requisitos de procedimientos.
- ✓ Código de ética y conducta.
- ✓ Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT.
- ✓ Los informes periódicos de la Junta Directiva, el representante legal, el Oficial de Cumplimiento y los órganos de control (Revisoría Fiscal).

Acceso y reserva de la información


En este capítulo se señalan las políticas y procedimientos generales en relación con la conservación, archivo y disposición de información y documentos físicos o electrónicos relacionados con el SARLAFT del Fondo.

El Fondo mantendrá archivos completos, originales y/o en medios electrónicos de todos los documentos de evidencia y soporte sobre las actividades, gestiones y situaciones relacionadas con el sistema de prevención y control del LA/FT.

Dicha información o documentación, estará a disposición de la UIAF, Fiscalía General de la Nación, Superintendencia de Economía Solidaria y cualquier autoridad competente, debidamente autorizada que lo requiera, guardando siempre la debida reserva por la información que repose en su poder.

Conservación de documentos

Los archivos y documentos físicos o electrónicos se conservarán en sistemas y archivos informáticos debidamente seguros y protegidos, bajo responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del LA/FT se conservarán de conformidad con las normas que rigen la conservación de libros y papeles de comercio.

En el caso de que el Fondo, decida efectuar algún proceso de reorganización empresarial, como la fusión, escisión y segregación o liquidación, entre otros, el Oficial de Cumplimiento garantizará la continuidad de la aplicación de todos los procesos, políticas y procedimientos descritos en el presente manual para la conservación adecuada de la documentación.

Los documentos originales (o copias, según sea el caso), que soporten la decisión de determinar una operación como sospechosa y los reportes enviados a la UIAF, se mantendrán en archivos especiales centralizados en la oficina principal, bajo custodia del Oficial de Cumplimiento.


Los formularios establecidos para los reportes de operaciones sospechosas (ROS) y los documentos respectivos se conservarán por un período de cinco (5) años.

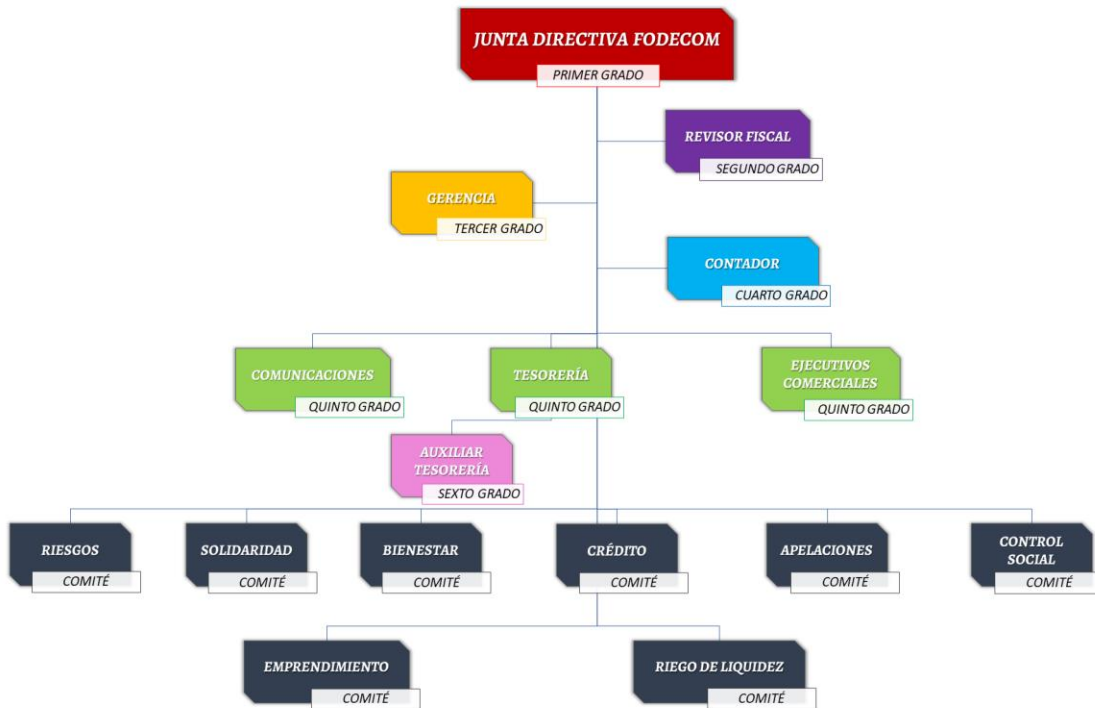
La información relativa se organizará en una base de datos de manera que permita atender de forma inmediata los requerimientos de las autoridades y pueda ser utilizada eficientemente por el Fondo.

El Oficial de Cumplimiento mantendrá, bajo su responsabilidad y custodia, todos los documentos que soporten las decisiones individuales mediante las cuales se compruebe la existencia de las condiciones de exoneración de asociados del diligenciamiento del formulario de transacciones en efectivo. El original del estudio, acompañado de los respectivos soportes, reposará en la oficina principal.

Sin perjuicio de la obligación de enviar a la UIAF los correspondientes reportes, el Fondo, deberá suministrar la información requerida por las autoridades competentes.

2.2.4. Estructura organizacional


	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002



2.2.4.1. Junta Directiva

Las funciones de la Junta Directiva en materia de SARLAFT son las siguientes:

- a. Establecer las políticas para el Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.
- b. Adoptar el Código de Ética y Conducta en relación con el SARLAFT.
- c. Aprobar el Manual del SARLAFT y sus actualizaciones.
- d. Nombrar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
- e. Determinar el procedimiento para la vinculación de los asociados que pueden exponer en mayor grado a el Fondo al riesgo de LA/FT, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar empleados de la alta gerencia.
- f. Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT del Fondo.
- g. Pronunciarse y dejar expresa constancia en respectiva acta con respecto a los informes que presente el Oficial de Cumplimiento.
- h. Pronunciarse y hacer seguimiento sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna, con referencia a las observaciones o recomendaciones adoptadas al funcionamiento del SARLAFT, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.

	FONDO DE EMPLEADOS CONFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

- i. Establecer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- j. Aprobar los criterios objetivos y estableciendo los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.
- k. Aprobar y efectuar permanente seguimiento a las metodologías para la realización de entrevistas no presenciales y/o la realización de entrevistas por personal que no tenga la condición de empleado de FODECOM.
- l. Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición, monitoreo y control del SARLAFT.
- m. Designar responsable verificación de la información
- n. Designar al responsable del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos, para la oportuna detección de las operaciones inusuales.


2.2.4.2. Representante Legal y/o Gerente General del Fondo

Las funciones del Gerente del Fondo en materia de SARLAFT son las siguientes:

- a. Someter el Manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones a aprobación de la Junta Directiva.
- b. Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas del SARLAFT en cabeza del Oficial de Cumplimiento, para someterlos a aprobación de la Junta Directiva.
- c. Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.
- d. Garantizar que la plataforma tecnológica y las bases de datos cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la norma.
- e. Proveer los recursos, para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, tanto técnicos como humanos.
- f. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Subgerente de Riesgo y/o al Oficial de Cumplimiento.
- g. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- h. Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros, para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden ser desarrolladas por éstos, de acuerdo con lo señalado en el presente Manual.

Facultades

- a. Le corresponde a la Gerencia y/o coordinador de talento humano del Fondo sancionar con multa o suspensión, según la gravedad del caso a los empleados que

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

desconozcan el Manual de SARLAFT e induzcan a el Fondo en la asunción de riesgos potenciales, cuando así lo informe el Oficial de Cumplimiento, observando los lineamientos y la normatividad que rige en materia de proceso disciplinario laboral

- b.** También le corresponde a la Gerencia y/o coordinar de talento humano sancionar a los comerciales que no utilicen las herramientas suministradas por el Fondo para el manejo del SARLAFT como soporte de su gestión comercial o cuando omitan sus deberes en el proceso de vinculación de asociados observando los lineamientos y la normatividad que rige en materia de proceso disciplinario labora.

2.2.4.3. Oficial de Cumplimiento Principal y su respectivo Suplente


El Oficial de Cumplimiento y su Suplente son designados por la Junta Directiva, quienes tienen capacidad decisoria y están apoyados por un grupo humano y técnico, que le permiten realizar la gestión.

Son requisitos adicionales del Oficial de Cumplimiento y su Suplente, el acreditar conocimiento en materia de administración de riesgos, no pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal, y ser empleados del Fondo.

El Oficial de Cumplimiento Principal, debe ser como mínimo de segundo nivel jerárquico dentro de FODECOM.

FODECOM informará dentro de los cinco días siguientes a las respectivas designaciones, a la Superintendencia de Economía Solidaria y a la UIAF, los nombres, y números de cédula de los empleados designados. El Gerente del Fondo reportará a la Superintendencia de Economía Solidaria cualquier cambio. Dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

- a.** Velar por el cumplimiento y funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT de forma efectiva, eficiente y oportuna.
- b.** Presentar en forma trimestral, informes presenciales y escritos a la Junta Directiva, en los cuales se refiera a los siguientes aspectos:
 - Los resultados de la gestión desarrollada
 - El cumplimiento en el envío de los reportes a las diferentes autoridades
 - La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados
 - La efectividad las medidas adoptadas para corregir las fallas en el SARLAFT, así como de los mecanismos e instrumentos establecidos en el presente Manual
 - Los resultados de los correctivos ordenados por la Junta Directiva
 - Los documentos y pronunciamientos emanados por los entes de control y de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

- c. Promover la adopción de correctivos al SARLAFT
- d. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación dados por gerencia
- e. Proponer a la administración la actualización y divulgación del Manual
- f. Acompañar y ayudar en el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales, al área designada por la Junta Directiva
- g. Evaluar los informes y adoptar las medidas frente a las deficiencias informadas por el Auditor Interno y el Revisor Fiscal
- h. Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT
- i. Desarrollar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los criterios objetivos para establecer cuáles son operaciones sospechosas, y determinar cuáles de las operaciones efectuadas por los asociados o terceros serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de inusualidad

2.2.4.4. Responsabilidad de los empleados y directivos

La responsabilidad de todos los empleados conforme a las disposiciones vigentes lleva a que los actos y conductas del personal directivo, el área comercial, administrativo y financiero, de crédito y cartera del Fondo sean imputables a la institución como persona jurídica.


Por su parte, las personas naturales autoras de tales actos y conductas quedan sujetas a las responsabilidades civiles y penales, en los términos previstos por la ley.

Tanto a nivel administrativo del Fondo como sus directivos debe existir un conocimiento pleno de las políticas y procedimientos destinados a evitar el LA/FT y de las responsabilidades penales a que pueden hacerse acreedores, cuando los servicios de FODECOM sean usados con este propósito.

Como los empleados del Fondo son el primer punto de contacto con lavadores de dinero potenciales, sus esfuerzos son vitales a fin de evitar la vinculación de personas que pretendan utilizar a FODECOM con fines fraudulentos o ilegales. En consecuencia, corresponde a los empleados del Fondo las siguientes:

a. Responsabilidades

Ningún funcionario de FODECOM en el ejercicio de sus funciones podrá vincular asociados sin haber diligenciado previamente la documentación prevista para la vinculación de personas naturales o jurídicas, practicar la visita reglamentaria y contar con la de la instancia de aprobación (Gerencia o Junta Directiva).

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002


La refrendación de la apertura con su firma es la garantía para el Fondo del conocimiento del asociado y de que los documentos entregados corresponden a la veracidad de la información, así mismo que constato la información y documentos entregados, ya sea a través de visitas oculares para mayor conocimiento del asociado, de sus instalaciones y de su actividad comercial.

b. Deberes

- a. El área comercial deberá constatar personalmente y con relativa frecuencia el modus vivendi de los asociados y mantener comunicaciones permanentes con ellos, para conocer su propia autoría, las circunstancias de modo o lugar que hacen que los negocios aceptados presenten cambios en su estructura.
- b. Así mismo deberá trabajar unidamente al Oficial de Cumplimiento para entregar a este funcionario la actualización de información y/o documentos de los asociados, por lo menos una vez al año.
- c. Deberá participar con su conocimiento y experiencia en los comités opinando sobre los distintos negocios adelantados e informando de hechos conocidos directa o indirectamente, cuando puedan incidir en su ejecución, suministrando la información recogida, si en su sentir esos datos podrían llevar a el Fondo a declarar la presencia de una operación sospechosa.
- d. Deberá desplegar mayor diligencia y prudencia cuando se trate de vincular asociados personas naturales o jurídicas que no sean vigilados por la Superintendencia de Economía Solidaria por ser asociados ajenos a la cultura de suministrar información financiera, como si ocurre en este sector.
- e. Como el mayor riesgo de incurrir en el incumplimiento del SARLAFT puede gestarse en el área comercial cuando se trate de negocios con las personas aquí citadas deberán contar siempre con la autorización de la Gerencia no obstante diligenciar la apertura y realizar la visita.
- f. El área comercial deberá anteponer los intereses del Fondo y el cumplimiento de metas comerciales en la observación y acatamiento de las normas del presente Manual, así sea contraria a los intereses que defiende.
- g. El buen conocimiento del mercado objetivo sobre toda clase de productos o servicios, así como el perfil de los asociados, clientes, proveedores, terceros relacionados, será la herramienta que le permitirá a FODECOM diseñar las señales de alerta que lo lleven a detectar la presencia de operaciones inusuales o sospechosas.

Finalmente, cuando el área comercial desarrolle nuevos productos, los mismos podrán ofrecerse mientras se analizan los riesgos potenciales de los mismos frente al Manual de SARLAFT.

2.2.5. Órganos de Control:

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

2.2.5.1. Funciones de la revisoría fiscal

Revisoría Fiscal:

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al Revisor Fiscal, y en desarrollo de su responsabilidad de velar por el cumplimiento de la Ley y colaborar con las autoridades, el Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones frente al riesgo LA/FT:


- ✓ Evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT por parte de la organización solidaria vigilada.
- ✓ Presentar un informe trimestral al órgano permanente de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.
- ✓ cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado por la organización solidaria vigilada.
- ✓ Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- ✓ Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de revisoría fiscal.
- ✓ Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

Adicionalmente, el Revisor Fiscal (principal y suplente) debe acreditar conocimientos en administración de riesgos mediante la siguiente documentación: certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una institución de educación superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas o expedida por una organización internacional.

En el caso de los revisores fiscales de las cooperativas de ahorro y crédito y multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, estos requisitos se exigirán para tramitar su posesión ante esta Superintendencia. En las demás organizaciones vigiladas, les corresponde a los órganos de administración, verificar el cumplimiento de tales requisitos, previo a su elección o reelección como revisores fiscales.

2.2.5.2. Auditoría Interna:

Si bien el diseño y aplicación de los mecanismos de control es responsabilidad de los órganos de administración de cada organización, las organizaciones solidarias que tengan auditoría interna o quien haga sus veces, deberán incluir dentro de sus procesos de auditoría, un programa específico para verificar el cumplimiento del SARLAFT de cada organización, basado en los procedimientos de auditoría generalmente aceptados.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

Los resultados de estas evaluaciones deberán ser informados a la mayor brevedad al órgano permanente de administración y al oficial de cumplimiento, para que se realicen los análisis correspondientes y se adopten los correctivos necesarios.

2.2.6. Infraestructura Tecnológica:

FODECOM cuenta con las herramientas tecnológicas y los sistemas para garantizar la adecuada administración del riesgo de LA/FT.

La herramienta tecnológica principal con la que cuenta la organización es BIRISk la cual es acorde con sus actividades, operaciones, riesgo, tamaño y le permite:

- ✓ Capturar, validar y actualizar periódicamente la información de los distintos factores de riesgo.
- ✓ Consolidar las operaciones de los distintos factores de riesgo de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad.
- ✓ Centralizar los registros correspondientes a cada uno de los factores de riesgo y en forma particular a cada uno de los asociados.
- ✓ Generar en forma automática los reportes internos y externos, distintos de los relativos a operaciones sospechosas, sin perjuicio de que todos los reportes a la UIAF sean enviados en forma electrónica.

2.2.7. Divulgación de información:


En cumplimiento a las disposiciones vigentes, FODECOM emitirá reportes de carácter interno y externo este último dirigido a la UIAF.

2.2.7.1. Reportes internos:

2.2.7.1.1. Reporte Interno sobre Operaciones inusuales

El Oficial de Cumplimiento emitirá un reporte de la descripción de las transacciones inusuales, una vez sean identificadas. De la misma manera, los colaboradores del Fondo están obligados a reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento cualquier inconsistencia o comportamiento inusual y en general las situaciones que en el buen juicio de cada colaborador pueda revestir de algún tipo de riesgo para el Fondo por parte de los asociados, compañeros de trabajo, proveedores, etc.

Este informe se hará por escrito y será de carácter confidencial diligenciando para ello el reporte de operación sospechosa o inusual. Este reporte será manejado, controlado y analizado directamente por el Oficial de Cumplimiento, quien procederá a realizar los

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

procesos de análisis de operación inusual o sospechosa descritos en el presente manual, pudiendo para el efecto delegar parte de la evaluación en el director del área en cuestión.

2.2.7.1.2. Reporte Interno Operaciones sospechosas:

Los colaboradores del Fondo están obligados a reportar de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento cualquier inconsistencia, comportamiento u operación que pueda calificarse como sospechosa; en general, cualquier situación que bajo el criterio y conocimiento del colaborador pueda generar para el Fondo un nivel de exposición al riesgo de LA/FT por parte de los asociados, compañeros de trabajo, proveedores, etc.

Este informe se realizará por escrito y será de carácter confidencial diligenciando para ello el reporte de operación sospechosa o inusual. Este reporte será evaluado y administrado por el Oficial de Cumplimiento, quien procederá a efectuar los procesos de análisis de operación inusual o sospechosa descritos en el presente manual.

El reporte interno de operaciones sospechosas se genera de manera automática por el sistema de información del Fondo, evaluando la materialización de señales de alerta calificadas como graves, o una evaluación de probabilidad de ser LAFT alta, dentro del modelo estadístico y probabilístico de FODECOM.

A partir de este informe la unidad de cumplimiento debe realizar las validaciones necesarias para catalogarlo y/o enviarlo al reporte de operación sospechosa “externo”.

2.2.7.2. Reportes externos:


FODECOM realiza de manera periódica los siguientes reportes indicados a continuación.

2.2.7.2.1. Reporte de operaciones sospechosas (ROS)

FODECOM reportara a la UIAF en forma inmediata las operaciones que determinen como sospechosas a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL), de acuerdo con el instructivo y el Formato N°1 de la circular, Super Solidaria Capitulo XVII del título v de la circular básica jurídica # 20 de diciembre de 2020 y Circular Externa 032 de septiembre de 2021. En caso de ausencia, se reportará de acuerdo con el corte según lo indicado por la Supersolidaria.

Así mismo, FODECOM reporta las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que le otorguen el carácter de sospechosas.

Para efectos del reporte de las operaciones intentadas, rechazadas y las tentativas de vinculación comercial, FODECOM acata los términos y condiciones técnicas establecidas por la UIAF.

	FONDO DE EMPLEADOS CONFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

2.2.7.2.1.1. Reporte de ausencia de operaciones sospechosas (ROS)

FODECOM cuando no hayan encontrado evidencia de la existencia de operaciones sospechosas en el respectivo mes, informara sobre tal hecho a la UIAF, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al del corte vigente y de acuerdo con lo indicado por la Supersolidaria.

2.2.7.2.1.2. Reporte de transacciones

El reporte de transacciones se genera para informar lo siguiente con periodicidad mensual o según lo dicte la UIAF para el nivel de supervisión de la entidad:


- ✓ Resumen mensual de Entradas de transacciones iguales o superiores a los montos establecidos por la Superintendencia de Economía Solidaria de Colombia para el año vigente.
- ✓ Resumen mensual de Salidas de transacciones iguales o superiores a los montos establecidos por la Superintendencia de Economía Solidaria de Colombia para el año vigente.
- ✓ Resumen mensual de transacciones múltiples iguales o superiores a los montos establecidos por la Superintendencia Solidaria de Colombia para el año vigente.
- ✓ Resumen mensual de transacciones sospechosas.

Nota: para el año 2023 son transacciones de entrada y salidas iguales o superiores a 7 millones de pesos colombianos al mes y transacciones múltiples iguales o superiores a 40 millones de pesos colombianos al mes.

2.1.1.1.1.1. Reporte De Transacciones múltiples

FODECOM deberá reportar todas las transacciones que se realicen una o varias cuentas, acorde a la periodicidad legalmente exigida por la UIAF, durante un (1) mes calendario, por o en beneficio de un mismo cliente (Asociado) o usuario y que en su conjunto igualen o superen los cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) en moneda legal o veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$25.000) o su equivalente en otras monedas, según la tasa de conversión a dólares americanos del día en que se realice la operación, de acuerdo con la certificación de la TCRM que expida la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.1.1.1.1.2. Reporte de Productos ofrecidos por las entidades vigiladas

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

FODECOM deberán remitir la información sobre las modalidades de ahorro que ofrece la entidad (activas e inactivas), tales como depósitos de ahorro (a la vista), depósitos de ahorro a término (CDAT), depósitos de ahorro contractual (ahorro programado) y depósitos de ahorro permanente y los titulares de los depósitos.

Esta información debe remitirse trimestralmente a la UIAF, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al del corte del periodo mensual, conforme al documento técnico remitido por la UIAF.

2.1.2. Capacitación:

a. Entrenamiento de personal


Se consagra como mecanismo fundamental para la prevención y control del riesgo de LA/FT, crear y fomentar una cultura de atención y sensibilización con estos temas en todos los colaboradores, a través de programas permanentes de capacitación y entrenamiento.

El Oficial de Cumplimiento, con el apoyo de la gerencia, será responsable de mantener actualizada a el Fondo en relación con nuevas políticas internas aprobadas por la Junta Directiva, leyes, regulaciones, normas de autorregulación, recomendaciones internacionales del FATF/GAFI, Basilea II, recomendaciones de comités de industria o gremiales, experiencias, prácticas internas o externas, leyes o recomendaciones internacionales aplicables y cualquier nueva medida, mecanismo o procedimiento establecido por el Fondo relacionadas con la prevención y control del Riesgo LA/FT.

Los procesos de divulgación serán complementados y difundidos de inmediato en relación con nuevas señales de alerta, vulnerabilidades descubiertas, nuevas modalidades del delito y nuevas experiencias propias o de terceros que surjan en relación con el tema; utilizando el mecanismo de comunicación que se considere apropiado.

En el caso de cambios radicales en relación con las medidas de prevención y control del LA/FT previstas en el presente manual, los procesos de divulgación deben complementarse con programas de capacitación y entrenamiento que aseguren el entendimiento, implementación y cumplimiento estricto de los nuevos procesos, por parte de todas y cada una de las áreas y colaboradores involucrados.

El Oficial de Cumplimiento deberá asesorarse de la gerencia y con financiera para asegurar una correcta interpretación e implementación de nuevas políticas, procedimientos o requerimientos legales sobre el SARLAFT:

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

El Oficial de Cumplimiento tendrá un canal de comunicación directo, por medio de la red interna, para atender cualquier inquietud, aclaración y aporte que los colaboradores quieran manifestar en relación con el tema.

El Oficial de Cumplimiento mantendrá un archivo especial de capacitación y entrenamiento, en el cual consten los programas ofrecidos y el nombre y firma de los participantes. Adicionalmente, en el caso de la capacitación básica especial que reciben todos los colaboradores nuevos, estos deberán firmar la carta de compromiso de entendimiento y cumplimiento de los estándares que les presentará el área de recursos humanos o su responsable.

b. Estructura del programa de capacitación y entrenamiento


El diseño, cronograma y ejecución de los programas de capacitación y entrenamiento son responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y se ejecutarán en coordinación con el área que administre el recurso humano. Estos programas deben ser aprobados por la gerencia, en relación con su contenido, orientación, metodología, frecuencia y presupuesto.

Los programas de capacitación en materia del SARLAFT deben considerar como mínimo:

- ✓ Periodicidad anual (mínima)
- ✓ Ser impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos colaboradores y a los terceros cuando sea procedente su contratación.
- ✓ Ser constantemente revisados y actualizados.
- ✓ Contar con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.
- ✓ Señalar el alcance de estos programas, los medios que se emplearán para ejecutarlos y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos. Los programas deben constar por escrito.

c. Curso de inducción y/o preingreso para colaboradores nuevos de FODECOM.

A través de esta capacitación se instruye a los colaboradores en forma detallada, en qué consiste el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, la normatividad vigente, las señales de alerta, cómo detectar este tipo de actividades y cómo actuar en el evento de detectar una situación de esta naturaleza. Adicionalmente se dan a conocer las obligaciones y responsabilidades que tienen los colaboradores del sector financiero frente a la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

d. Actualización o Refuerzo en normas de Prevención ante el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

Cada año el Oficial de Cumplimiento programa una capacitación de refuerzo sobre el cumplimiento de las normas establecidas por FODECOM. que ilustra la importancia y grado de responsabilidad de los colaboradores en el cumplimiento de las actividades de prevención asignadas, así como el uso de las herramientas tecnológicas que apoyan el adecuado conocimiento del cliente.


e. Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

Todos los colaboradores de FODECOM tienen acceso al Manual del SARLAFT, el cual está diseñado para ser consultado de forma rápida y precisa. Documento que recoge toda la normatividad diseñada por FODECOM para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

3. Sanciones

Son faltas graves que podrán dar lugar a una sanción administrativa o penal:

- ✓ Establecer una relación de negocios con un cliente (Asociado, Usuarios, Proveedores, Partes Interesadas), sin efectuar su correcta identificación, sin tener en cuenta las instrucciones y procedimientos internos emitidos para tal fin, aun cuando se trate de personas recomendadas.
- ✓ Informar a los clientes (Asociados) sobre gestiones administrativas o judiciales que adelanten en su contra las autoridades competentes o los estamentos de FODECOM.
- ✓ No acatar oportunamente las órdenes de embargo o de congelamiento de fondos.
- ✓ Omitir el diligenciamiento del Formato de Declaración de Origen de Fondos "montos superiores a los establecidos por la Supersolidaria para el año en vigencia".
- ✓ Omitir la consulta a las listas restrictivas antes de iniciar cualquier procedimiento solicitado por el cliente o asociado, de acuerdo con la circular interna del Fondo.
- ✓ Aceptar, facilitar, permitir o no reportar actividades de las cuales se presuman pueden encontrarse relacionadas con actividades ilícitas.
- ✓ Reincidir en la omisión de cumplimiento a las normas establecidas por FODECOM. sobre la adecuada atención de los procedimientos y responsabilidades asignadas a cada cargo sobre la administración al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- ✓ Omisión de documentos y/o soportes de verificación ante un proceso operacional o de funcionalidad del fondo.
- ✓ Omisión de alguna o algunas señales de alerta.

	FONDO DE EMPLEADOS COMFENALCO QUINDÍO FODECOM	Versión No. 02
	MANUAL - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	CÓDIGO 002

Sanciones por entes de control externo

La Superintendencia de la economía solidaria de Colombia puede calificar como práctica insegura la realización de operaciones con entidades financieras, nacionales o extranjeras, que no se protejan adecuadamente contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Para FODECOM: De orden administrativo

- ✓ Calificación como Práctica Insegura.
- ✓ Sanciones administrativas.
- ✓ Sanciones de normativas y de ley.

Para los colaboradores de FODECOM: De orden administrativo

- ✓ Calificación como falta grave por la inobservancia en el cumplimiento de las normas y disposiciones contenidas en este Manual y demás medidas promulgadas por la ley o la entidad (Desvinculación con justa causa).
- ✓ Solicitud de desvinculación inmediata.
- ✓ Prohibición hasta determinado plazo del ejercicio de una industria, comercio, arte, profesión u oficio o contraviniendo las obligaciones que de ese oficio se deriven.

De orden penal:

- ✓ Los enunciados en los artículos 323, 324, 325, 326 y 327 de la ley 599 del 2000.